



MUNICIPIO DE HOPELCHEN CAMPECHE



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026





TESORERÍA



CERTIFICACION

El que suscribe **LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** del Municipio de Hopelchén, Campeche con fundamento en el artículo 123 fracciones II, III, IV, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 122 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén.

-----**CERTIFICO**-----

Que en la Décima Segunda sesión ordinaria del H. Cabildo, llevada a cabo el día miércoles diecisiete de diciembre del año 2025, en el punto número ocho del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2026, y sus respectivos anexos.

Para los fines legales correspondientes, se expide la presente Certificación en la ciudad de Hopelchén, Campeche, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2025.

CERTIFICO Y DOY FE.

LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

CERTIFICACION NUMERO 141/MHC/2025



TESORERÍA

**MARCO LEGAL**

En la ciudad de Hopelchén, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 9 fracción XX, 111, 113, 131 y 170 del Bando de Gobierno del Municipio de Hopelchén; artículos 17 fracción XII, 18 fracción I, 23 fracción VIII, XIII y 31 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén; artículos 7, 37 fracción IX y 40 fracción V, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Municipio de Hopelchén, artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

Siendo las quince horas con cuarenta minutos del día miércoles diecisiete de diciembre de 2025, reunidos en el lugar que ocupa el local del Teleaula de la casa de la cultura ubicada en la calle 23 de la colonia centro de la cabecera Municipal de Hopelchén, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del Honorable Cabildo; en la Segunda sesión ordinaria de Cabildo, aprobaron por unanimidad, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén, Campeche, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Honorable Congreso del Estado de Campeche se presentó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén Campeche para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a la gaceta parlamentaria del Poder Legislativo del estado de Campeche correspondiente a la undécima sesión de fecha 16 de diciembre de 2025.

El presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche, para el ejercicio fiscal 2026, incluye los ingresos estimados para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$349,120,610.00 pesos (Son: Trescientos cuarenta y nueve millones ciento veinte mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)**, el cual se presenta a continuación:



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

MUNICIPIO DE HOPELCHEN CAMPECHE	INGRESO ESTIMADO
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
TOTAL	\$349,120,610
I.- IMPUESTOS	\$ 3,494,410
Impuesto Sobre los ingresos	0
Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	0
Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0
Impuesto Sobre el patrimonio	2,918,778
Impuesto Predial	2,748,069
Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	63,174
Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles	107,535
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
Impuesto al Comercio Exterior	0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios de Impuestos	575,632
Recargos	492,015
Multas	0
Honorarios y Gastos de ejecución	0
Actualizaciones	83,617
Otros Impuestos	0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
II.- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0
Aportaciones para Fondos de vivienda	0
Cuotas para la Seguridad social	0
Cuotas de ahorro para el Retiro	0
Otras cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad social	0
III.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0
Contribución de Mejoras para Obras Publicas	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

IV.- DERECHOS	\$11,831,245
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	135,280
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	135,280
Derecho a los Hidrocarburos (Derogado)	0
Derecho por Prestación de servicios	11,695,965
Por Servicios de Tránsito	7,107,909
Por Uso de Rastro Publico	10,377
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	117,241
Por Servicio de Alumbrado Público (DAP)	3,140,450
Por servicio de Agua Potable	528,591
Por Servicio en Panteones	39,322
Por Servicio en Mercados	86,441
Por Licencia de Construcción	27,992
Por Licencia de Urbanización	0
Por Licencia de Uso de Suelo	147,486
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	17,956
Por Autorización de Rotura de Pavimento	0
Por Expedición de Cedula Catastral	18,718
Por Registro de Directores Responsables de Obra	0
Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	453,482
Otros derechos	0
Otros Derechos	0
Accesorios de Derechos	0
Recargos	0
Multas	0
Honorarios y Gastos de ejecución	0
Actualizaciones	0
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
V.- PRODUCTOS	\$602,570
Productos	602,570
Por arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	130,440
Por enajenación de Bienes Muebles No sujetos a ser Inventariados del Municipio	0
Intereses Financieros	248,295
Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	223,835
Otros Productos	0
Productos de Capital (Derogado)	0
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
VI.- APROVECHAMIENTOS	\$3,407,620
Aprovechamientos	3,407,620



TESORERÍA



Multas	145,108
Indemnizaciones	0
Reintegros	741,810
Otros Aprovechamientos	2,520,702
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
VII.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad social	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
VIII.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$320,481,535
PARTICIPACIONES	\$132,839,038
Participación Federal	\$132,837,633
Fondo Municipal de Participaciones	
Fondo general	87,031,202
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,756,724
Fondo de Fomento Municipal (2013+70%)	18,409,294
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,281,962
Fondo de extracción de hidrocarburos	10,414,102
IEPS de Gasolina y Diésel	2,438,783
Fondo ISR	5,221,653
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF	0
Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial (30%)	4,283,913



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Participación Estatal	1,405
A la Venta Final con Contenido Alcohólico	1,405
APORTACIONES	\$175,673,989
Aportación Federal	173,134,194
Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal (FISM)	129,042,487
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	44,091,707
Aportación Estatal	2,539,795
Impuesto sobre Nominas	1,909,625
Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	630,170
Intereses generados por cuentas federales	0
CONVENIOS	\$9,557,107
Convenio Federal	0
Otros Convenios y subsidios	0
Convenio Estatal	9,557,107
Otros Convenios	9,557,107
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	1,299,928
Multas Federales no Fiscales	25,937
Incentivo Derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	147,631
Fondo de Compensación ISAN	175,831
Impuesto sobre Automóviles nuevos	950,529
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,111,473
Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,111,473
IX.- TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONADOS Y JUBILACIONES	\$9,303,230
Transferencias y Asignaciones	9,303,230
Apoyo Financiero Estatal para el pago de la Nómina al personal de Seguridad Pública Municipal	9,303,230
Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarias Municipales	
Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	0
Transferencias al Resto del Sector Publico (Derogado)	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales (Derogado)	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
X.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0
Endeudamiento interno	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento Interno	0

Fuente: Datos informativos de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Hopelchén, Campeche presentada ante el Congreso del Estado de Campeche.



TESORERÍA



Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2026.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la nueva Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios que entro en vigor el 16 de octubre de 2018, respecto a que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2024-2027 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, es un mecanismo de vinculación y coordinación entre las dependencias de la administración pública estatal, los órganos constitucionales autónomos, el gobierno federal, los municipios, los sectores social y privado, así como los poderes legislativo y judicial del estado, en el que se hará el planteamiento de demandas, formulación de propuestas,



TESORERÍA



formalización de acuerdos y ejecución de acciones dentro del proceso de la planeación estatal como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

Bajo este modelo de planificación integral, los ejes rectores de política pública del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Hopalchén, se encuentran alineados y vinculados con los esfuerzos que se llevan a cabo a nivel nacional e internacional para impulsar el bienestar y desarrollo:

- Eje I. Hopalchén comprometido
- Eje II. Hopalchén Integral
- Eje III. Hopalchén en desarrollo



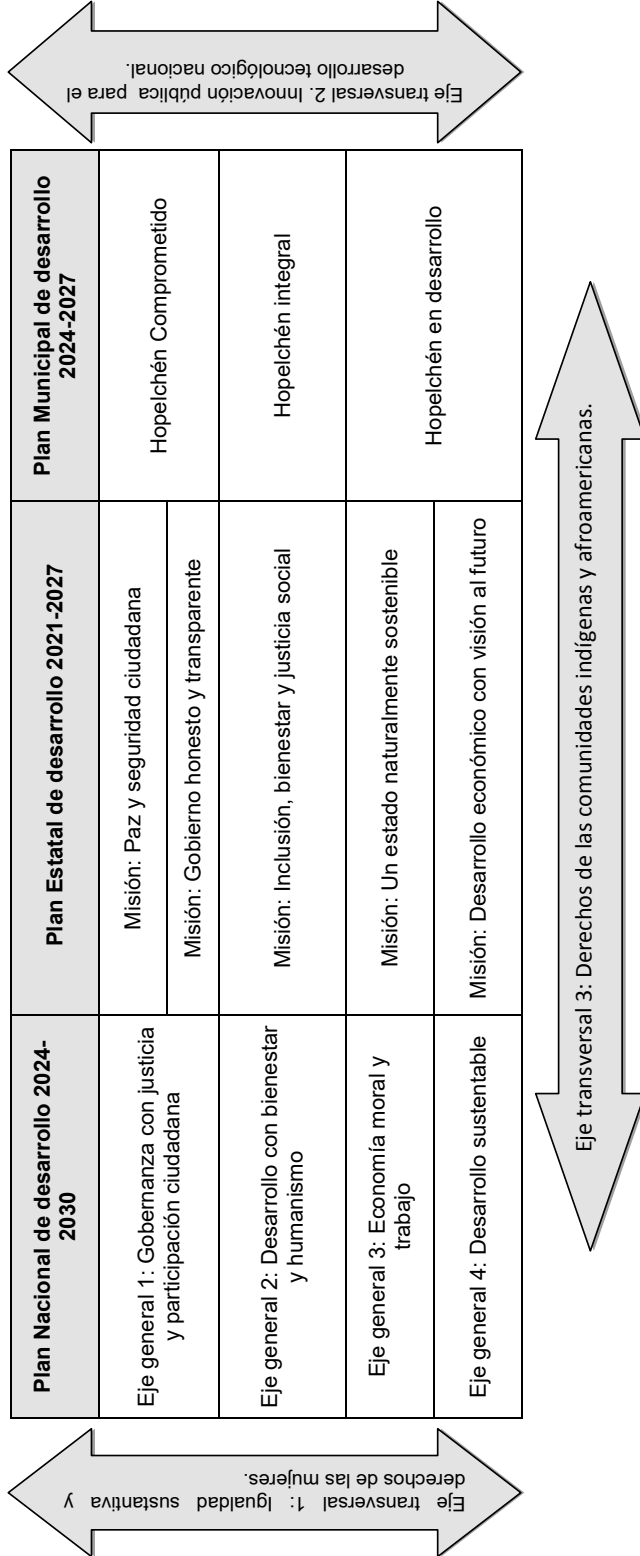
PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, Nacional y los ejes transversales:





TESORERÍA



EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL HOPELCHÉN, CAMPECHE

Hopelchén es un municipio de mujeres y hombres esforzados, con optimismo en un futuro mejor, por lo cual este Ayuntamiento procura servicios que contribuyen y promueven el desarrollo integral de la población, a través de una administración pública sensible, comprometida, eficiente, y basada en una gestión de calidad que satisface en gran medida las necesidades de los habitantes.

MISION

Ser un gobierno efectivo en promover prosperidad y oportunidades para los habitantes de Hopelchén, a través de servicios eficientes, obras públicas útiles, trabajo social comprometido con todos los sectores de la población, particularmente con los vulnerables, con una filosofía de mejora continua y sobre todo una alta vocación de servicio.

VISION

Vemos a Hopelchén encaminado en una dinámica de superación, con una renovada actividad económica gracias al dinamismo de los cheneros, particularmente los jóvenes, que desean permanecer en su municipio que también es sede de eventos tradicionales, culturales, deportivos y sociales, y donde hemos fomentado conciencia social y participación ciudadana.

VALORES

- Honestidad
- Amor a Hopelchén
- Actitud de servicio
- Trabajo en equipo
- Sensibilidad con grupos vulnerables
- Tolerancia
- Esfuerzo
- Legalidad

Considerando lo anterior, el presente presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos, en la búsqueda de la solución a problemas planteados por la sociedad y a los retos que implica una visión prospectiva en 5 ejes, que le darán dirección al actuar en el día a día de la administración pública municipal 2024-2027, para lograr los alcances y objetivos que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos del municipio de Hopelchén.

La integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas en los seis ejes antes señalados:

TEMA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	POLITICAS
HOPELCHEN EN DESARROLLO			
Consolidación de Hopelchén como destino turístico	Incrementar la afluencia de turismo nacional al municipio de Hopelchén	Mejorar e implementar estrategias de capacitación y promoción que impulsen las principales ofertas turísticas del municipio.	Brindar capacitaciones gratuitas a los principales prestadores de servicios turísticos en el municipio. Implementar estrategias de atención diferenciada al turista local, nacional y al extranjero.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

			<p>Promover las oportunidades de certificación turística entre los principales prestadores del servicio.</p> <p>Promover la oferta del sector turístico desde la innovación y la tecnología, aprovechando todos los espacios digitales para esto.</p> <p>Establecer campañas de promoción turística con los más altos estándares de calidad que permitan incrementar el número de visitantes al municipio</p> <p>Desarrollar un plan para la diversificación de la oferta turística.</p>
		Mejorar la infraestructura turística desde un enfoque de accesibilidad	<p>Implementar un sistema de información estadística que permita al municipio y a la autoridad competente conocer el comportamiento del sector.</p> <p>Mejorar la infraestructura turística existente en el municipio desde un enfoque de accesibilidad para todos, con especial énfasis en las personas en situación de discapacidad.</p> <p>Mejorar el mantenimiento a la infraestructura turística existente en el municipio.</p> <p>Dotar de infraestructura las zonas turísticas o de interés para comodidad de los visitantes.</p>
Inclusión económica de grupos vulnerables	Disminuir el número de personas que viven con ingresos por debajo de la línea mínima del bienestar en el municipio de Hopelchén.	Impulsar el desarrollo de proyectos productivos entre los grupos vulnerables del municipio.	<p>Otorgar oportunidades de financiamiento a bajo costo a personas vulnerables por ingresos, con especial énfasis en personas en situación de discapacidad, mujeres, madres solteras y jóvenes emprendedores.</p> <p>Otorgar subsidios en especie a los insumos de trabajo de actividades económicas preponderantes en el municipio.</p> <p>Proporcionar capacitación laboral a grupos vulnerables del municipio con la finalidad de brindarles oportunidades laborales en artes y oficios.</p> <p>Organizar ferias, bazares y actividades donde se vinculen a personas vulnerables y/o desempleadas con el mercado laboral.</p>
Acompañamiento a empresas y emprendedores	Incrementar la creación de empresas en el municipio Hopelchén	Desarrollar la cultura del emprendimiento en el municipio	<p>Impulsar una estrategia de actualización y modernización de los trámites y permisos de apertura de empresas, con el fin de hacerlos más ágiles y sencillos para nuevos emprendedores.</p> <p>Promover iniciativas económicas basadas en los modelos de economía social y solidaria.</p> <p>Impulsar las iniciativas productivas de jóvenes emprendedores mediante la incubación de sus proyectos y el establecimiento de un espacio físico donde se articulen las estrategias productivas para impulsarlas.</p> <p>Conceder asistencia técnica a jóvenes para desarrollar ideas emprendedoras de desarrollo económico.</p> <p>Crear cadenas de valor que ayuden a jóvenes emprendedores con proyectos productivos a comercializar sus productos.</p>



TESORERÍA

Desarrollo agropecuario	Incrementar el valor de la producción agropecuaria en el municipio de Hopelchén	Impulsar la modernización y tecnificación de la agricultura	Establecer programas permanentes de asistencia técnica a los agricultores en temas de plagas y enfermedades para evitar perder producción por estos motivos.
			Promover programas de huertos familiares para incentivar la producción de autoconsumo.
			Rehabilitar los caminos cosecheros para beneficio de los productores agrícolas del municipio.
			Distribuir apoyos y suministros de equipos e insumos apícolas para apoyar la producción.
			Establecer mecanismos de compensación para pequeños productores de miel que acrediten al menos 2 kilos por colmena a su cargo.
HOPELCHEN INTEGRAL			
Hopelchén con Salud	Incrementar la cultura de la prevención en temas de salud entre la población vulnerable del municipio de Hopelchén	Mejorar la atención médica preventiva entre la población vulnerable	Proporcionar servicios regulares de atención médica, odontológica, psicológica y de rehabilitación por medio de centros médicos municipales.
			Mejorar y equipar los centros médicos municipales en las localidades que así lo requieran.
			Realizar acciones de desinfección del agua potable del municipio con el fin de prevenir enfermedades infecciosas en la población.
			Calendarizar y realizar continuas sanitizaciones de espacios públicos.
			Identificar los determinantes de la salud en las diferentes localidades del municipio para que los programas de promoción de la salud redirijan sus acciones específicamente a los problemas encontrados.
Primero los pobres	Disminuir la población que vive con carencia por calidad de espacios en la vivienda	Incrementar la oferta de servicios básicos y mejorar la calidad de espacios en la vivienda	Realizar la construcción de cuartos adicionales para familias.
			Realizar la construcción de pisos firmes para familias.
			Realizar la construcción de baños para familias y evitar el fecalismo al aire libre.
	Disminuir la población que vive con carencia por acceso a la alimentación en el municipio de Hopelchén	Fortalecer la nutrición y el desarrollo de hábitos alimenticios más saludables en la población vulnerable.	Mejorar los techos hechos con material endeble en viviendas del municipio que más lo requieran
			Apoyar a las personas de las comunidades de Hopelchén a través de apoyos económicos para que mejoren su calidad de vida, con la finalidad de reducir el índice de marginación social en el municipio.
			Otorgar una despensa mensual a la población con carencias alimentarias con el fin de apoyar su nutrición y su economía.



TESORERÍA

			Brindar atención a los pacientes adultos y ancianos con diabetes mellitus, riesgo cardiovascular, hipertensión y enfermedades cardiovasculares	
Seguridad integral para los ciudadanos	Incrementar la calidad y eficiencia de los servicios de seguridad pública del municipio de Hopelchén	Instrumentar un modelo de proximidad policial que permita el vínculo entre la fuerza policial y la comunidad, generando confianza y facilitando la respuesta de la autoridad ante el delito.	Implementar acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que articulen y catalicen las capacidades de actuación de la policía contra la delincuencia	
			Desarrollar protocolos de actuación, metodologías y procedimientos operativos que sustenten acciones de vigilancia y protección ciudadana.	
			Crear bases estadísticas sobre el delito en el municipio con el fin de comprender y medir sus incidencias para mejorar la actuación para su prevención y combate.	
			Implementar programas de capacitación continua y especializada para el personal administrativo y operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil del municipio.	
	Incrementar la cultura de la prevención de accidentes y la cultura de la protección civil	Fortalecer las capacidades del estado con elementos policiales mejor entrenados y equipados para el ejercicio de sus funciones.	Promover la cultura de la prevención y la actuación ante emergencias humanas o ambientales	Profesionalizar, capacitar y equipar en temas de trato a la ciudadanía para los elementos de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Protección Civil para que puedan responder a las necesidades de la población, de forma digna y respetuosa.
				Capacitar al cuerpo de Seguridad Pública Municipal en cuanto al nuevo sistema de justicia penal, derechos humanos y elementos jurídicos básicos.
				Dotar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil con el equipamiento necesario para actuar de manera eficaz y eficiente en sus labores diarias.
				Reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos.
				Realizar campañas integrales que promuevan la cultura de la prevención de accidentes y actuación en caso de contingencias.
				Realizar capacitaciones integrales que promuevan la cultura de la prevención de accidentes y actuación en caso de contingencias
			Difundir la "Ley de protección civil, prevención y atención de desastres del estado de Campeche"	
			Realizar campañas de verificación de establecimientos, mercados y sitios públicos para asegurar que cumplan con los requerimientos que marca la ley y así evitar accidentes.	
			Crear y fortalecer protocolos de actuación en caso de emergencias ciudadanas o desastres naturales.	



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Hopelchén con educación de calidad	Disminuir el número de personas que vive con rezago educativo en el municipio de Hopelchén	Incrementar el alcance de las políticas de desarrollo en materia educativa.	Implementar talleres de desarrollo personal y educativo para jóvenes y adultos en el municipio.
			Realizar cursos de verano para niños y jóvenes en edad escolar.
		Incrementar la infraestructura física para el desarrollo educativo del municipio.	Implementar el acceso a internet como servicio público en las plazas o lugares populares del municipio.
			Construir el Centro de Apoyo a Estudiantes como un espacio de capacitación y regularización para los estudiantes de nivel básico del municipio.
			Rehabilitar o mejorar las aulas de escuelas primarias de las localidades del municipio que así lo necesite.
Arte y Cultura	Incrementar la participación de la población en eventos artísticos y culturales en el municipio de Hopelchén	Generar una oferta cultural diversificada y al mismo tiempo, impulsar las propuestas artísticas y culturales de la sociedad chenera promoviendo así las bellas artes.	Promover concursos en temas de generación de arte como poemas, pintura, canto y baile abiertos a toda la población.
			Promover actividades para todo público con motivo de las ferias más importantes del municipio.
			Promover festivales y presentaciones artísticas aptas para todo público en el municipio.
Hopelchén deportivo	Incrementar la participación de la población en eventos y espacios deportivos del municipio	Impulsar la oferta de eventos deportivos, la actividad física y el deporte de alto rendimiento como medio para mantener una vida activa y saludable.	Remodelar, adecuar y dar mantenimiento a la infraestructura deportiva existente en el municipio.
			Promover la construcción de nuevas instalaciones deportivas para incentivar la actividad física en la población.
			Crear y promover campañas informativas sobre las ventajas de la actividad física y las consecuencias de la sedida con el fin de atraer a la población a una vida en movimiento.
			Crear torneos deportivos dentro de las instalaciones del municipio como ligas de fútbol y basquetbol cheneras.
HOPELCHEN EN DESARROLLO			
Agua, drenaje y alcantarillado	Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio de Hopelchén	Ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica	Rehabilitar el tanque de agua potable para brindar un mejor servicio de agua potable a las localidades del municipio de Hopelchén
			Equipar el sistema de agua potable con accesorios o insumos que se requieran.
			Brindar reparación y mantenimiento al sistema de agua potable que se requiera en las localidades que así lo necesiten.
			Rehabilitar el drenaje pluvial del municipio.
			Realizar la ampliación y mantenimiento de la red de agua potable del municipio para ampliar la cobertura.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Alumbrado público	Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio Hopelchén	Ampliar y mejorar la infraestructura de redes de electrificación.	Realizar la construcción o ampliación de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión para ampliar la cobertura.
			Equipar las redes de energía eléctrica que así lo necesiten con transformadores para otorgar un buen servicio.
			Cambiar las luminarias por luces led con el fin de reducir el consumo de energía eléctrica y la contaminación generada por las mismas.
Calles, parques y jardines	Incrementar las acciones de mantenimiento y modernización de los espacios públicos en el municipio de Hopelchén.	Incrementar la inversión en infraestructura priorizando los espacios públicos acorde con las necesidades del municipio.	Implementar mejoras y acciones de mantenimiento y poda en los parques y jardines del municipio.
			Implementar acciones de recolección y traslado de residuos sólidos a su destino final, de las calles, avenidas, espacios públicos, comercios y casas/habitación del municipio de Hopelchén.
Mantenimiento de espacios públicos	Incrementar las acciones de mantenimiento y modernización de los espacios públicos en el municipio de Hopelchén.	Incrementar la inversión en infraestructura priorizando los espacios públicos acorde con las necesidades del municipio.	Realizar la ampliación y/o rehabilitación de los servicios de drenaje o fosa séptica a espacios públicos como mercados, bazares u oficinas que así lo requieran.
			Construir Centros de Desarrollo Comunitario en comunidades urbanas y rurales.
			Implementar mejoras y acciones de mantenimiento y conservación en espacios públicos como panteones, mercados y el rastro municipal.
			Atender las necesidades de infraestructura pavimentando con asfalto accesos y calles.
			Implementar un programa de construcción de banquetas y guarniciones.
			Atender las denuncias ciudadanas de baches.
			Construir pavimento con concreto hidráulico para evitar inundaciones.
Implementar un programa de construcción de infraestructura social en temas prioritarios como la salud, educación y seguridad.			
HOPELCHEN COMPROMETIDO			
Gobierno moderno y cercano	Incrementar la participación continua de los diferentes actores de la comunidad en los procesos de toma de decisión	Facilitar los medios que permitan la participación de la comunidad en las decisiones y la vida pública.	Realizar campañas de comunicación y difusión de los programas sociales implementados por el gobierno municipal para informar en forma periódica a la ciudadanía de los avances en el municipio.
			Propiciar la participación constructiva de la comunidad mediante las consultas ciudadanas.
			Fomentar la participación ciudadana con la realización periódica de audiencias públicas.
Consolidación de la transparencia gubernamental	Mejorar el desempeño de las finanzas públicas del municipio de Hopelchén.	Impulsar mecanismos de modernización de las finanzas públicas que permitan la orientación estratégica de los recursos	Elevar la calidad del gasto público a través de la aplicación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).
			Diseñar y aplicar campañas de información masiva para el contribuyente



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

			Modernizar los esquemas de pagos de impuestos en cada una de las direcciones y dependencias de la administración pública.
	Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.	Establecer un programa integral de transparencia institucional que promueva el correcto ejercicio de las funciones del gobierno municipal.	Implementar, administrar y publicar un sistema de indicadores para la medición de avances y resultados de los programas y proyectos estratégicos de la administración municipal, accesible a los ciudadanos por medio de la página de internet del ayuntamiento.
			Implementar los procesos del Sistema de Evaluación del Desempeño.
			Implementar, administrar y publicar en la página de internet del municipio los proyectos de obra pública, programas sociales y demás actividades del gobierno municipal en un sistema accesible al ciudadano donde se pueda acceder a toda la información de los mismos.
			Promover la cultura de la transparencia mediante el uso de herramientas digitales para llegar a todo el municipio.
			Realizar talleres y actividades para funcionarios públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas con la intención de difundir la importancia de la cultura de la transparencia.
			Transparentar la toma de decisiones, específicamente la asignación de contratos.
			Contar con una eficiente planeación del gasto público.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.



TESORERÍA



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.-El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público del Municipio, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán realizar sus actividades con sujeción a los compromisos, objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como los programas aprobados en este Presupuesto.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio de Hopelchén, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría, de acuerdo a sus atribuciones, estarán facultados para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, así como de determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Artículo 2.-Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Administración:** A la Dirección de Administración del Municipio de Hopelchén.



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

- III. Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. Autoridades auxiliares:** A las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales del Municipio de Hopelchén.
- V. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- VI. Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VII. Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- XI. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.

- XII. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. Contraloría:** Al Órgano Interno de Control del Municipio de Hopelchén.
- XIV. Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XV. Dependencias:** A las previstas en el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.
- XVI. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVII. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVIII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XIX. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. Entidades:** A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.
- XXI. Gasto aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXII. Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXIII. Gasto corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.



TESORERÍA

- XXIV. Gasto de capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXV. Gasto devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXVI. Gasto ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVII. Gasto modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVIII. Gasto pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIX. Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.
- XXX. Ingresos estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXI. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXII. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIII. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XXXIV. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

- XXXV. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVI. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XXXVII. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXVIII. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal, a partir del primero de enero de 2026, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXIX. Presupuesto participativo:** Al mecanismo mediante el cual la ciudadanía organizada por medio de asambleas ciudadanas en los Municipios del Estado, proponen y eligen los proyectos y obras a cargo del presupuesto de egresos municipal correspondiente en esta modalidad, al que hace referencia la Ley de presupuesto participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
- XL. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLI. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLII. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIII. Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIV. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XLV. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVI. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVII. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVIII. Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLIX. Tesorería:** Al órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento de Hopelchén.
- L. Trabajadores de base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LI. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal como titular del H. Ayuntamiento, el síndico de Asuntos Jurídicos y el síndico de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento deberá publicar el documento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, adjuntando lo siguiente:



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026y acta de sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría Municipal garantizarán que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará al Síndico de Hacienda para su revisión, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, un informe de carácter financiero y contable.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopalchén, Campeche, comprende la cantidad de \$349,120,610.00 (Son: Trescientos cuarenta y nueve millones ciento veinte mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N)y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopalchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones presupuestarias de las partidas específicas del gasto establecidas en el presente presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad administrativa y operatividad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	201,750,574.35
2	Gasto de Capital	136,970,035.65
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,800,000
4	Pensiones y Jubilaciones	8,600,000
5	Participaciones	0
Total General		\$349,120,610

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (Partida específica)		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	87,812,631.78
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	27,978,297.08
1110	Dietas	3,336,045.00
1111	Dietas	3,336,045.00
1130	Sueldos base al personal permanente	24,642,252.08
1131	Sueldos al personal de confianza	10,173,219.28
1132	Sueldos al personal de Base	14,469,032.80
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	27,733,878.98
1220	Sueldos base al personal eventual	27,733,878.98
1222	Sueldos base al personal eventual	27,733,878.98
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	20,551,055.72
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,900,679.98
1321	Primas vacacional y dominical	896,798.47
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	8,003,881.51
1340	Compensaciones	11,650,375.74
1345	Compensaciones garantizadas	11,650,375.74
1400	SEGURIDAD SOCIAL	4,160,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	3,800,000.00
1412	Cuotas al IMSS	3,800,000.00
1440	Aportaciones para seguros	360,000.00
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	360,000.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,639,400.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,008,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	1,008,000.00
1520	Indemnizaciones	300,000.00
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	300,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	900,000.00
1531	Prestaciones y haberes de retiro	900,000.00
1540	Prestaciones contractuales	3,431,400.00
1541	Prestaciones contractuales	3,431,400.00
1600	PREVISIONES	100,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	100,000.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	100,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,650,000.00
1710	Estímulos	1,650,000.00
1713	Estímulos	1,650,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,057,641.69
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,682,477.99
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,628,224.60
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,628,224.60
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,150,946.69
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,150,946.69
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	104,562.54
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	104,562.54
2150	Material impreso e información digital	324,263.88
2151	Material impreso e información digital	324,263.88
2160	Material de limpieza	469,480.28
2161	Material de limpieza	469,480.28
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,024,055.66
2210	Productos alimenticios para personas	982,055.66
2211	Productos alimenticios para personas	982,055.66
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	42,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	42,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,840,225.96
2420	Cemento y productos de concreto	156,000.00



TESORERÍA


CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

2421	Cemento y productos de concreto	156,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	580,849.74
2431	Cal, yeso y productos de yeso	580,849.74
2440	Madera y productos de madera	315,000.00
2441	Madera y productos de madera	315,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	3,432,378.80
2461	Material eléctrico y electrónico	3,432,378.80
2480	Materiales complementarios	44,871.03
2481	Estructura y manufacturas	8,085.00
2482	Materiales complementarios	36,786.03
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,311,126.39
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,311,126.39
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2,301,301.17
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	122,300.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	122,300.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	59,721.11
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	59,721.11
2590	Otros productos químicos	2,084,280.06
2591	Otros productos químicos	2,084,280.06
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,838,427.27
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,838,427.27
2611	Combustibles	11,777,218.28
2612	Lubricantes y aditivos	61,208.99
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	639,332.40
2710	Vestuario y uniformes	291,398.40
2711	Vestuario y uniformes	291,398.40
2720	Prendas de seguridad y protección personal	280,609.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	280,609.00
2730	Artículos deportivos	50,000.00
2731	Artículos deportivos	50,000.00
2740	Productos textiles	17,325.00
2741	Productos textiles	17,325.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	90,963.80
2820	Materiales de seguridad pública	90,963.80
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	40,520.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

2822	Materiales de seguridad pública	50,443.80
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,640,857.44
2910	Herramientas menores	408,489.60
2911	Herramientas menores	408,489.60
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	39,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	39,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	272,856.40
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	272,856.40
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	135,639.24
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	135,639.24
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	707,453.20
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	707,453.20
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	213,775.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	213,775.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	863,644.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	863,644.00
3000	SERVICIOS GENERALES	50,763,536.76
3100	SERVICIOS BÁSICOS	31,394,566.10
3110	Energía eléctrica	30,606,834.57
3111	Servicio de Energía eléctrica	30,606,834.57
3150	Telefonía celular	16,000.00
3151	Servicio de Telefonía celular	16,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	768,065.08
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	768,065.08
3180	Servicios postales y telegráficos	3,666.45
3181	Servicios postales y telegráficos	3,666.45
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,048,120.45
3220	Arrendamiento de edificios	1,409,179.44
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	1,409,179.44
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	4,868,434.61
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	4,868,434.61
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	710,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	710,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	6,426.40
3271	Patentes, Regalías y Otros	6,426.40



TESORERÍA


CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

3290	Otros arrendamientos	54,080.00
3291	Otros arrendamientos	54,080.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,303,044.32
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	654,209.32
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	654,209.32
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	327,932.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	327,932.00
3340	Servicios de capacitación	15,000.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	15,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	245,903.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	245,903.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	667,001.63
3410	Servicios financieros y bancarios	87,650.00
3411	Servicios financieros y bancarios	87,650.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	350,437.88
3431	Gastos inherentes a la recaudación	350,437.88
3450	Seguro de bienes patrimoniales	188,913.75
3451	Seguro de bienes patrimoniales	188,913.75
3470	Fletes y maniobras	40,000.00
3471	Fletes y maniobras	40,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,438,162.91
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	774,656.17
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	774,656.17
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	90,000.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	90,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	59,674.25
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	59,674.25
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	892,810.48
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	892,810.48
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	125,918.21



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	125,918.21
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	390,223.80
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	390,223.80
3590	Servicios de jardinería y fumigación	104,880.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	104,880.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	607,200.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	607,200.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	607,200.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	418,156.50
3710	Pasajes aéreos	7,539.00
3711	Pasajes aéreos	7,539.00
3720	Pasajes terrestres	180,000.00
3721	Pasajes terrestres	180,000.00
3750	Viáticos en el país	190,617.50
3751	Viáticos en el país	190,617.50
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	40,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	40,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,604,971.38
3820	Gastos de orden social y cultural	3,604,971.38
3821	Gastos de orden social y cultural	3,604,971.38
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,282,313.47
3920	Impuestos y derechos	1,055,063.00
3921	Impuestos y derechos	1,055,063.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	227,250.47
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	227,250.47
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,000,000.00
3981	Impuestos sobre nóminas	2,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,716,764.12
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,297,068.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,297,068.00
4212	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	7,297,068.00
4400	AYUDAS SOCIALES	27,819,696.12
4410	Ayudas sociales a personas	27,588,619.43
4411	Ayudas diversas	25,422,398.00
4413	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales	518,000.00



TESORERÍA


CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

4414	Fomento al deporte	905,000.00
4415	Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	165,521.43
4417	Ayudas al sector salud	577,700.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	121,076.69
4431	Ayudas a la educación	121,076.69
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	100,000.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	100,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	8,600,000.00
4510	Pensiones	8,600,000.00
4511	Pensiones	8,600,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,178,200.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,198,200.00
5110	Muebles de oficina y estantería	610,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	610,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	40,000.00
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	40,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,408,200.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	1,408,200.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	140,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	140,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,680,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	6,680,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	6,680,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	160,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	160,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	127,791,835.65
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	127,791,835.65
6110	Edificación habitacional	10,000,000.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

6111	Edificación habitacional	10,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	8,190,000.00
6122	Edificaciones de recreación y esparcimiento	8,190,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	16,200,000.00
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	11,200,000.00
6132	Infraestructura en electrificación	5,000,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	82,201,835.65
6142	Construcción de obras de urbanización.	82,201,835.65
6150	Construcción de vías de comunicación	11,200,000.00
6152	Caminos vecinales	11,200,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,800,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,800,000.00
9910	ADEFAS	1,800,000.00
9911	ADEFAS	1,800,000.00
Total		349,120,610.00

Artículo 11.- Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **\$607,200.00 (Son: Seiscientos siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad se desglosa a continuación:

Partidas		Monto
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	607,200.00
Total General		\$607,200.00

El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por **\$8,600,000.00 (Son: Ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y se desglosan en la partida 4500 Pensiones y Jubilaciones:

Partidas		Monto
4511	Pensiones y jubilaciones	8,600,000.00
Total General		\$ 8,600,000.00

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

Concepto	Egresos
	Aprobado
H. CABILDO	8,044,431.96
PRESIDENCIA	2,651,595.93
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,502,537.26



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERIA MUNICIPAL	8,658,188.65
DIRECCION DE ADMINISTRACION	80,648,177.27
DIRECCION DE CONTRALORIA	2,046,381.78
DIRECCION DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	17,053,479.81
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	22,129,691.11
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL HUMANO Y FOMENTO ECONOMICO	3,057,613.34
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	19,094,422.94
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	6,095,859.76
DIRECCION DE AGUA POTABLE	5,839,956.38
DIRECCION DE PLANEACION	131,040,998.81
AUTORIDADES AUXILIARES	25,257,275.00
Total del Egreso	\$ 349,120,610.00

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Hopelchén, Campeche podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Hopelchén, Campeche deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio de Hopelchén, es la **Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública Municipal**, el cual tiene aprobado un presupuesto de **\$441,335.01**(Son: Cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos01/100 M.N.).

Artículo 13.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2026con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica en el recuadro:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

H. CABILDO	8,044,431.96
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,439,431.96



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
PRESIDENCIA		2,651,595.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,948,776.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	401,153.91
3000	SERVICIOS GENERALES	186,665.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		17,502,537.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,696,950.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	640,433.01
3000	SERVICIOS GENERALES	2,283,376.93
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,063,776.69
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	818,000.00
TESORERIA MUNICIPAL		8,658,188.65
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,073,176.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	773,000.98
3000	SERVICIOS GENERALES	3,312,011.14
9000	DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION		80,648,177.27
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,308,717.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,725,208.46
3000	SERVICIOS GENERALES	30,594,250.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,720,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	300,000.00
DIRECCION DE CONTRALORIA		2,046,381.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,580,105.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	253,354.92
3000	SERVICIOS GENERALES	212,921.18
DIRECCION DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO		17,053,479.81
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,226,090.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,950.68
3000	SERVICIOS GENERALES	3,238,438.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,400,000.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		22,129,691.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,784,369.14
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,396,425.07
3000	SERVICIOS GENERALES	435,666.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,303,230.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,020,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,190,000.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL HUMANO Y FOMENTO ECONOMICO		3,057,613.34



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1000	SERVICIOS PERSONALES	2,423,352.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	365,818.74
3000	SERVICIOS GENERALES	82,921.15
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	165,521.43
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		19,094,422.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,020,947.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,753,112.61
3000	SERVICIOS GENERALES	3,580,362.99
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,740,000.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		6,095,859.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,139,407.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,607,315.58
3000	SERVICIOS GENERALES	237,664.03
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,111,473.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE		5,839,956.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,556,746.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,109,135.53
3000	SERVICIOS GENERALES	174,074.49
DIRECCION DE PLANEACION		131,040,998.81
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,792,899.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,183,061.76
3000	SERVICIOS GENERALES	3,965,674.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,509,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	122,590,362.65
AUTORIDADES AUXILIARES		25,257,275.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,821,660.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,355,670.44
3000	SERVICIOS GENERALES	2,459,508.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,369,236.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	351,200.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	900,000.00
TOTAL		349,120,610.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1.No Etiquetado	
11. Recursos Fiscales	19,335,845.00
12. Financiamientos internos	0



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

13. Financiamientos externos	0
14. Ingresos propios	0
15. Recursos Federales	136,678,761.00
16. Recursos Estatales	18,860,337.00
17. Otros recursos de Libre Disposición	0
2. Etiquetado	
25. Recursos Federales	174,245,667.00
26. Recursos Estatales	0
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total General	\$349,120,610

Artículo 15.- La clasificación funcional del presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

Concepto	Presupuesto Aprobado
GOBIERNO	343,092,747.26
LEGISLACIÓN	0.00
JUSTICIA	0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
RELACIONES EXTERIORES	0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	343,092,747.26
SEGURIDAD NACIONAL	0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
DESARROLLO SOCIAL	3,692,322.74
PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,111,473.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,580,849.74
SALUD	0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
EDUCACIÓN	0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	2,335,540.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	2,335,540.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
TRANSPORTE	0.00
COMUNICACIONES	0.00
TURISMO	0.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
Total del Egreso	349,120,610

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026 con base en la clasificación programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Concepto	Presupuesto aprobado
Programas	349,120,610
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	0
Desempeño de las Funciones	349,120,610
Prestación de Servicios Públicos	349,120,610
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0
Promoción y fomento	0
Regulación y supervisión	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	0
Administrativos y de Apoyo	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
Operaciones ajenas	0
Compromisos	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	0
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0
Total del Egreso	349,120,610

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
Gobierno Municipal	348,620,610
Desarrollo Social y Obras	500,000
Total General	\$349,120,610

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 se distribuye en los siguientes programas y proyectos de inversión:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado
Edificación habitacional	10,000,000.00
Edificaciones de recreación y esparcimiento	8,190,000.00
Infraestructura en agua potable y alcantarillado	11,200,000.00
Infraestructura en electrificación	5,000,000.00
Construcción de obras de urbanización.	82,201,835.65
Caminos vecinales	11,200,000.00
Total General	127,791,835.65

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del Programa Anual de Inversión Pública estimados de acuerdo los recursos federales y estatales de la Ley de Ingresos Municipal 2026..

Artículo 18.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Hopelchén con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	PRESUPUESTO APROBADO
--	----------------------



**PURO
HOPELCHÉN**
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1000	Servicios personales	4,292,160
2000	Materiales y suministros	1,471,000
3000	Servicios generales	1,137,908
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	366,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	30,000
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	TOTAL	\$7,297,068.00

Artículo 19.- Las erogaciones correspondientes a las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el año 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, importan la cantidad de **\$17,315,953.12** pesos (Son: Diecisiete millones trescientos quince mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), del cual el Estado aporta el recurso denominado Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales por la cantidad de **\$9,557,107.00** pesos (Son: Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), mismo que representa el 55% del monto total de la participación, y el municipio **\$7,758,846.12** pesos (Son: Siete millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 12/100 M.N.) con una aportación del 45%, desglosándose conforme a lo siguiente:

AUTORIDADES AUXILIARES

AUTORIDADES AUXILIARES	ESTATAL	MUNICIPAL
JUNTAS MUNICIPALES		
Junta Municipal de Bolonchén	2,179,366.00	2,133,708.00
Junta Municipal de Dzibalchén	2,179,366.00	2,423,952.00
Junta Municipal de Ukum	2,179,366.00	1,949,556.00
COMISARIAS MUNICIPALES		
Comisaría de Sacahchén.	52,119.96	31,577.16
Comisaría Santa Rita	87,915.52	41,491.20
Comisaría Iturbide	588,630.49	226,459.08
Comisaría Konchén	69,874.56	43,929.24
Comisaría Xcanha	83,078.31	35,801.64
Comisaría Chunchintok	149,544.55	82,070.16
Comisaría Ich- Ek	65,475.85	42,032.88
Comisaría Xculoc	96,223.15	36,614.40
Comisaría Xmabén	109,068.88	82,070.16
Comisaría Xcupil	77,437.10	34,563.00
Comisaría Cancabchén	73,117.21	37,427.04
Comisaría SucTuc.	65,914.04	44,041.56
AGENCIAS MUNICIPALES		
Agencia de Chencoh	63,649.44	28,873.44



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Agencia Crucero San Luis	56,769.84	36,614.40
Agencia XcalotAkal	48,324.24	24,615.72
Agencia Chunyaxnic	87,447.36	32,356.56
Agencia Chunhuaymil	41,534.40	16,215.48
Agencia Xkix	38,241.60	11,998.56
Agencia San Francisco Mujica	44,121.12	20,745.24
Agencia del Poste	44,121.12	20,745.24
Agencia Xmejia	61,519.44	35,801.64
Agencia Pakchén	44,123.04	20,745.24
Agencia Rancho Sosa	38,244.00	11,944.20
Agencia YaxcheAkal	42,944.88	19,119.84
Agencia San Antonio Yaxche	81,500.64	24,190.32
Agencia Xtampac	45,892.32	15,249.36
Agencia de Tres Valles (El Pedregal)	65,476.20	17,494.44
Agencia Pach-Uitz	83,736.00	27,248.04
Agencia Chanchén	83,736.00	27,248.04
Agencia Ramón Corona	78,086.88	19,119.84
Agencia San B. Huechil	56,309.88	25,815.72
Agencia Chun –Ek	61,391.52	27,248.04
Agencia Katab	49,791.84	20,126.28
Agencia Chan Yaxche	45,080.40	12,837.12
Agencia Xbilinkok	47,425.08	17,199.84
1% PARA ACCIONES DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN		
Auditoría Superior del Estado de Campeche	95,571.07	
Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche	95,571.07	
TOTALES	9,557,107.00	7,758,846.12

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

Artículo 20.-A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a las H. Juntas Municipales de Hopelchén, Campeche con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Dzibalchén, Hopelchén		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	2,363,952
2000	Materiales y suministro	1,065,166
3000	Servicios generales	543,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	60,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	271,200
6000	Inversión pública	300,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0



TESORERÍA



9000	Deuda pública	0
Total General		\$4,603,318

H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón, Hopelchén		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	1,763,708
2000	Materiales y suministro	1,178,212
3000	Servicios generales	1,001,154
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	370,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		\$4,313,074

H. Junta Municipal de Ukum, Hopelchén		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	1,704,000
2000	Materiales y suministro	1,069,366
3000	Servicios generales	624,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51,556
5000	Bienes muebles e inmuebles	80,000
6000	Inversión pública	600,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		\$4,128,922

Artículo 21.-En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo, ya que no se cuenta con juzgados municipales.

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2026.	0
Total General	0

Artículo 22.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios



TESORERÍA



son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Hopelchén, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén.	PRODIFDNNA Promoción y difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	280,000
XI		
Total General		\$280,000

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 y Programa Operativo Anual 2026 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén, Campeche.

Artículo 23.- En cumplimiento con el artículo 144 Fracción A de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2026:

PRIORIDADES DEL GASTO

Prioridades del gasto	Presupuesto Aprobado
Servicios de energía eléctrica	30,606,834.57
Obras públicas	127,791,835.65
Nomina	87,812,631.78
Pensiones y jubilaciones	8,600,000.00
Combustible para patrullas de seguridad pública y servicios básicos públicos	11,777,218.28
Transferencias y asignadas al SMDIF, Juntas, Comisarías y agencias municipales	9,694,366.12
Ayudas sociales	25,422,398.00
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	16,280,423.41
Deuda pública	1,800,000
Bienes muebles e inmuebles	9,178,200.00
Otros gastos operativos del municipio	20,156,702.19
Total general	349,120,610

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales ascienden a **\$183,802,774 pesos (Son: Ciento ochenta y tres millones ochocientos dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del programa	Importe total del programa	Transferencia estatal	Transferencia federal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	129,042,487	0	129,042,487
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	44,091,707	0	44,091,707
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,111,473	0	1,111,473
Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	9,557,107	9,557,107	0
Total general	\$183,802,774	\$9,557,107	\$174,245,667

Artículo 25.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026.	0
Total General	0

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4415 Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	Personas físicas del Municipio de Hopelchén, Campeche	Apoyo a ganaderos, agricultores y apicultores	165,521
Total General			\$165,521



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

AYUDAS SOCIALES

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4411 Ayudas diversas	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Apoyo en ataúdes, despensas, medicamentos, estudios médicos, análisis clínicos, alimentación, pasajes, apoyos económicos para personal de apoyo al municipio de las comunidades sin relación laboral, apoyos a comisarios municipales, ejidales y agencias, así como otras ayudas en general para personas de escasos recursos autorizadas mediante formatos de órdenes de apoyo del área de presidencia y secretaría municipal, así como sus autoridades auxiliares	25,422,398
4413 Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Erogaciones destinadas premiaciones por concursos, estímulos por días feriados y apoyos económicos para fines culturales.	518,000.00
4414 Fomento al deporte	Niños, jóvenes o adultos deportistas.	Apoyo con estímulos, balones, uniformes, trofeos, apoyo a ligas municipales de varias disciplinas, apoyo para gastos a deportistas por eventos deportivos dentro o fuera del Estado.	905,000.00
4417 Ayudas al sector salud	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Apoyo a personal de apoyo médico que brindan servicio en las comunidades del Municipio (PARS)	577,700.00
4431 Ayudas a la educación	Estudiantes de los distintos niveles escolares	Apoyo de transporte escolar, útiles, uniformes y becas.	121,076.69
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00
4461 Ayudas sociales a cooperativas	Personas morales del Municipio de Hopelchén.	Apoyo económicos a cooperativas de acuerdo a su objeto social.	100,000.00
Total General			\$27,654,174.69



TESORERÍA


CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Con la finalidad de disminuir los índices de pobreza extrema, fomentar el empleo temporal, apoyar a las Autoridades auxiliares en el desempeño de sus funciones así como apoyar al sector educativo de comunidades urbanas y rurales, se autorizan las siguientes plazas denominadas como personal de apoyo al municipio:

Personal de apoyo	Número de Plazas
Auxiliares (Apoyo)	53
Auxiliar Administrativo (apoyo)	6
Chofer (Apoyo)	17
Doctor (Apoyo)	2
Encargado (Apoyo)	5
Enfermera (Apoyo)	3
Intendente (apoyo)	850
Promotor de salud (Apoyo)	5
Bibliotecario (Apoyo)	10
Velador (Apoyo)	15
Secretaria (Apoyo)	8
Operador de Bomba (Apoyo)	32
Discapacitados (Apoyo)	40
Total	1046

Artículo 27.-El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$7,241,400.00** (Son: **Siete millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos00/100 M.N.**) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Aportaciones de Seguridad Social (IMSS)	1412	3,800,000
Aportaciones para el seguro de vida del personal.	1441	60,000
Prestaciones contractuales.	1541	3,431,400
Total General		\$7,241,400

Artículo 28.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total General	\$0

Artículo 29.- El Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Público Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con Contratos de Colaboración Público Privada.	0
Total General	\$0

Artículo 30.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto participativo para los Municipios del Estado de Campeche, se presentan las partidas presupuestales para la realización y ejecución de las obras y acciones del Presupuesto participativo, mismas se relacionan a continuación:

Partidas presupuestales para gastos de operatividad del Presupuesto participativo		
Partida	Concepto	Importe
2111	Materiales de oficina	196,000.00
2211	Alimentos del personal	152,000.00
2611	Combustible	152,000.00
Partidas presupuestales para gastos de operatividad del Presupuesto participativo		
2461	Material eléctrico	8,728,015.25
2491	Otros materiales y artículos de reparación	
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
6122	Edificaciones de recreación y esparcimiento	
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	
6132	Infraestructura en electrificación	
6142	Construcción de obras de urbanización	
6152	Caminos vecinales	



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán hasta un dos punto cinco por ciento del Presupuesto de egresos anual del Municipio de Hopelchén Campeche, y que para el ejercicio fiscal 2026 equivale hasta \$8,728,015.25 pesos de acuerdo al presente presupuesto.

Los recursos del presupuesto participativo se destinará a obras y proyectos de interés público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos, electos en la consulta ciudadana del Presupuesto participativo, de acuerdo a la viabilidad de los proyectos.

Los recursos del Presupuesto participativo serán ejercidos de acuerdo a la naturaleza y materia del proyecto a realizar en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, acorde a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los que se emitan al respecto. Para ello, se autoriza a la Dirección de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento del Hopelchén emitir las normas, reglamentos o mecanismos que regulen lo relativo al Presupuesto participativo con la finalidad de aplicar dicho mecanismo de la participación ciudadana en el ejercicio fiscal 2026.

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

Artículo 31.- El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este presupuesto.

Artículo 32.- En caso que, durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 33.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de las realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 34.- Los titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y las Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.



TESORERÍA



Artículo 35.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 Fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso conforme al Presupuesto de Egresos Municipal al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, así como para gastos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades de desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo, salvo que se cuente autorización del H. Cabildo a través de las pólizas contables de traspaso entre cuentas presupuestales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XII.** En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a. Gastos de comunicación social;
 - b. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - c. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIII.** El Órgano Interno de Control en el ejercicio de sus atribuciones implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en coordinación con las áreas que conforman el Honorable Ayuntamiento de Hopelchen, que de acuerdo a los artículos 103 y 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche es de obligación y competencia municipal de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV.** La Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control implementarán el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 36.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, de quien depende el Departamento de Recursos Humanos, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente.
- III. Arrendamiento de bienes inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

- IV. Asesorías, estudios e investigaciones.** Sin perjuicio a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de austeridad y ahorro del Estado de Campeche, las erogaciones por concepto de servicios de asesoría, consulta, despachos externos, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis o recomendaciones, que pudiesen ser requeridas para el cumplimiento de las obligaciones de los Entes Públicos, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran. Lo anterior no aplica para servicios de asesorías en materia laboral, ya que éstos son necesarios para dar atención a laudos laborales. Los servicios profesionales en materia fiscal, contable, legal, técnica o cualquier otra similar que por su naturaleza, complejidad y eventualidad podrán realizarse para mejorar los servicios administrativos y operativos del municipio. Lo anterior, en los casos que se encuentren debidamente justificados, siempre que cuenten con el presupuesto suficiente para tales contrataciones y sean necesarias para el cumplimiento de sus programas, metas y objetivos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y disposiciones normativas. Para considerar que la contratación se encuentra debidamente justificada, el Ente Público que ejerza los recursos deberá acreditar que los servicios contratados que presten las personas físicas o morales no se pueden realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos a dicho Ente Público; que los productos y servicios derivados de la contratación son proporcionales al pago y señalar el programa, meta y objetivo del Municipal de Desarrollo en el que impacta positivamente dicha contratación. La debida justificación deberá constar por escrito y será responsabilidad del titular del Ente Público.
- V. Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
- VI. Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VII. Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Se autorizan viáticos nacionales para las direcciones administrativas por motivo de recepción de premiaciones nacionales al municipio, reuniones en la Auditoría Superior del la Federación, cursos de capacitación a servidores públicos y para gestiones ante dependencias nacionales.
- VIII. Fotocopiado.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

- IX. Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.
- X. Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración, y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
- XI. Materiales.** Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- XII. Equipo de cómputo e internet.** Solamente podrán contar con este servicio los servidores que, por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- XIII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito de la Secretaría del ayuntamiento.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 37.- En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **616** plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual	Base	Honorarios
01-Cabildo					
Regidores	8	8	0	0	0
Síndico de Hacienda	1	1	0	0	0
Síndico Procurador	1	1	0	0	0
Total	10	10	0	0	0
02-Presidencia					
Presidente del H. Ayuntamiento	1	1	0	0	0
Secretario Particular	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Chofer de Presidencia	2	2	0	0	0
Auxiliar	1	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Secretaria	0	0	0	0	0
Total	8	6	2	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento					



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Secretario del Ayuntamiento	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	6	6	0	0	0
Auxiliar	37	0	30	7	0
Auxiliar Administrativo	9	0	5	4	0
Auxiliar Técnico (Logística)	10	0	10	0	0
Cartero	1	0	1	0	0
Chofer	7	0	7	0	0
Médico General (Doctor)	1	0	1	0	0
Encargado	7	0	5	2	0
Intendente	3	0	3	0	0
Secretaria	10	0	6	4	0
Velador	3	0	2	1	0
Total	97	9	70	18	0
04- Tesorería Municipal					
Tesorero Municipal	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Contador Municipal	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	3	3	0	0	0
Auxiliar	3	0	3	0	0
Auxiliar Contable de Egresos	1	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	6	0	3	3	0
Encargado	0	0	0	0	0
Secretaria	0	0	0	0	0
Verificador	1	0	1	0	0
Total	18	7	8	3	0
05-Dirección de Administración					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	3	3	0	0	0
Auxiliar	6	0	6	0	0
Auxiliar Administrativo	8	0	5	3	0
Encargado	2	0	1	1	0
Chofer	3	0	2	1	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Total	27	6	15	6	0
06-Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	4	4	0	0	0
Jefe de Departamento	1	1	0	0	0
Auxiliar	5	0	4	1	0
Auxiliar Administrativo	3	0	2	1	0
Auxiliar de Bacheo	8	0	7	1	0



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Chofer	3	0	3	0	0
Encargado	2	0	2	0	0
Mecánico	1	0	1	0	0
Operador de Maquinaria	2	0	2	0	0
Proyectista	1	0	1	0	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Supervisor de obra	3	0	3	0	0
Topógrafo	2	0	2	0	0
Total	38	6	28	4	0
07-Dirección de Servicios Públicos					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	17	0	15	2	0
Auxiliar Administrativo	4	0	3	1	0
Chofer	4	0	4	0	0
Encargado	8	0	8	0	0
Electricista	2	0	1	1	0
Inspector	1	0	1	0	0
Jardinero	5	0	5	0	0
Intendente	60	0	55	5	0
Recolector	6	0	5	1	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Velador	12	0	10	2	0
Total	126	5	108	13	0
08-Dirección de Planeación					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	8	0	7	1	0
Auxiliar Administrativo	2	0	2	0	0
Chofer	2	0	1	1	0
Encargado	1	0	1	0	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Velador	1	0	1	0	0
Total	20	4	13	3	0
09-Dirección de Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	12	0	10	2	0
Auxiliar Administrativo	4	0	3	1	0
Chofer	2	0	2	0	0



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Encargado	1	0	1	0	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Total	26	5	17	4	0
10-Dirección del Sistema Municipal de Agua Potable					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	7	0	5	2	0
Auxiliar Administrativo	4	0	2	2	0
Chofer	3	0	2	1	0
Electricista	2	0	1	1	0
Encargado (a)	4	0	3	1	0
Fontanero	9	0	7	2	0
Intendente	1	0	1	0	0
Operador de Bomba	8	0	6	2	0
Total	42	4	27	11	0
11-Dirección de Órgano Interno de Control					
Director Contralor Interno Municipal	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Auxiliar	5	0	4	1	0
Auxiliar Administrativo	2	0	1	1	0
Total	13	5	6	2	0
12- Coordinación de Comunicación Social					
Coordinador	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento encargado	2	2	0	0	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Auxiliar	1	0	1	0	0
Auxiliar	3	0	3	0	0
Total	8	3	5	0	0
13-Dirección de Arte, Cultura, Deporte y Turismo					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	42	0	34	8	0
Auxiliar Administrativo	10	0	4	6	0
Bibliotecario	5	0	3	2	0
Encargado	5	0	5	0	0
Intendente	43	0	37	6	0
Maestro de Música	1	0	1	0	0
Maestro de Danza	1	0	1	0	0
Prefecto	2	0	2	0	0



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Secretaria	6	0	4	2	0
Jardinero	1	0	1	0	0
Velador	15	0	12	3	0
Total	136	5	104	27	0
14-Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil					
Director	1	1	0	0	0
subdirector	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Médico General (Doctor)	1	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	3	0	2	1	0
Auxiliar	5	0	5	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Brigadista	9	0	8	1	0
chofer	2	0	2	0	0
velador	1	0	1	0	0
Encargado	3	0	2	1	0
Total	29	4	22	3	0
15-Coordinación de Unidad de Área Jurídica					
Coordinador	1	1	0	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Auxiliar administrativo	1	0	1	0	0
Auxiliar	5	0	5	0	0
Total	8	1	7	0	0
16- Coordinación de Atención a la Mujer e Igualdad de Genero					
Coordinador	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	1	1	0	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Auxiliar	5	0	5	0	0
Auxiliar Administrativo	2	0	1	1	0
Total	10	2	7	1	0
Total general	616	82	439	95	0

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, sin incluir las del personal Seguridad Pública Municipal, Juntas Municipales y Sistema DIF Municipal.

TABULADOR DE PLAZAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

Dependencia a la que pertenecen Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual	Base	Honorarios
Primer oficial	1	0	1	0	0
Oficial	2	0	2	0	0
Sub-oficial	3	0	3	0	0
Agentes	28	0	28	0	0



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Total general	34	0	34	0	0
----------------------	-----------	----------	-----------	----------	----------

Las plazas disponibles del presente cuadro hacen referencia a los policías municipales, los cuales se sujetarán a las autorizaciones que emita la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.

TABULADOR DE PLAZAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN.

JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHEN DE REJON

Dependencia a la que pertenecen	Número de Plazas	Confianza	Personal de apoyo
Puesto / Plaza Tabular			
Presidente	1	1	0
Síndico	1	1	0
Regidores	4	4	0
Secretario	1	1	0
Tesorero	1	1	0
Directora del DIF	1	1	0
Personal De Apoyo	15	0	15
Total general	24	9	15

JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHEN

Dependencia a la que pertenecen	Número de Plazas	Confianza	Personal de apoyo
Puesto / Plaza Tabular			
Presidente	1	1	0
Síndico	1	1	0
Regidores	4	4	0
Secretario	1	1	0
Tesorero	1	1	0
Personal de apoyo	36	0	36
Total general	44	8	36

JUNTA MUNICIPAL DE UKUM

Dependencia a la que pertenecen	Número de Plazas	Confianza	Personal de apoyo
Puesto / Plaza Tabular			
Presidente	1	1	0
Regidores	4	4	0
Síndico De Hacienda	1	1	0
Secretario	1	1	0
Tesorero	1	1	0
Personal de apoyo	20	0	20



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
 GOBIERNO DE TODOS

Total general	28	8	20
----------------------	-----------	----------	-----------

Artículo 38.-Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; el Tabulador de Sueldos un instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la clasificación de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, determinando sus categorías y clasificación así como los sueldos que les corresponden, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

Plaza Tabular	REMUNERACION BASE						REMUNERACION ADICIONAL						Total Remuneraciones			
	Sueldo base (1)		Aguinaldo (2)		Prima Vacacional (3)		Vales De Despensa (6)		Prestaciones Sindicales(6)		Compensación (4)		Otras Prestaciones(5)		De	Hasta
	DE	Hasta	DE	Hasta	DE	Hasta	DE	Hasta	DE	Hasta	DE	Hasta	DE	Hasta		
PRESIDENTE	36,624	73,577	104,076	199,908	6,104	12,263	0	0	0	0	32,760	59,695	31,945	201,926	211,509	544,800
REGIDOR	17,325	35,205	52,987	99,771	2,887	5,867	0	0	0	0	18,000	31,309	43,082	104,257	134,281	275,180
SINDICO DE HACIENDA	17,325	35,205	52,987	99,771	2,887	5,867	0	0	0	0	18,000	31,309	43,082	104,257	134,281	275,180
SINDICO JURIDICO	17,325	35,205	52,987	99,771	2,887	5,867	0	0	0	0	18,000	31,309	43,082	104,257	134,281	275,180
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	14,549	29,228	50,929	96,879	2,425	4,871	0	0	0	0	19,404	35,358	43,082	104,257	130,388	269,573
TESORERO	14,549	29,228	40,345	77,593	2,425	4,871	0	0	0	0	12,348	22,501	41,271	99,875	110,937	233,046
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	14,549	29,227	40,346	77,594	2,425	4,871	0	0	0	0	12,349	22,502	41,271	99,875	110,940	233,047
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL, HUMANO Y F. E.	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180



TESORERÍA



DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,424	19,957	35,658	59,284	1,904	3,326	0	0	0	0	12,348	19,566	19,465	47,105	86,007	157,951
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	11,424	19,957	27,720	46,706	1,904	3,326	0	0	0	7,056	11,180	19,465	19,465	47,105	67,569	127,973
COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS	11,424	19,957	27,720	46,706	1,904	3,326	0	0	0	7,056	11,180	19,465	19,465	55,246	67,569	136,114
CONTADOR MUNICIPAL	11,424	19,957	27,720	46,706	1,904	3,326	0	0	0	7,056	11,180	19,465	19,465	47,105	67,569	127,973
SUBDIRECTOR	11,424	19,957	27,720	46,706	1,904	3,326	0	0	0	7,056	11,180	19,465	19,465	47,105	67,569	127,973



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

SECRETARIO PARTICULAR	9,368	12,326	27,612	41,050	1,561	2,054	0	0	0	0	9,040	15,040	19,465	47,105	64,369	117,390
JEFE DE DEPARTAMENTO	9,368	14,175	24,252	41,812	1,561	2,363	0	0	0	0	6,800	13,699	4,425	16,004	43,729	87,558
ENCARGADO	6,180	12,508	13,020	26,221	1,030	2,085	0	0	0	0	2,500	4,973	4,425	12,045	23,638	57,642
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Sind)	8,382	21,139	18,137	48,541	2,235	5,637	0	700	0	54,061	2,500	7,986	6,879	95,585	37,680	226,361
AUXILIAR ELECTRICISTA (Sind)	8,382	10,173	16,665	20,542	2,235	2,713	0	700	0	54,061	1,617	2,152	6,879	95,585	35,340	182,549
BIBLIOTECARIO (Sind)	8,382	13,350	21,845	32,732	2,235	3,560	0	700	0	54,061	4,725	6,289	6,879	95,585	43,576	199,568
CHOFER (Sind)	8,382	10,048	15,335	20,074	2,235	2,679	0	700	0	54,061	819	1,996	6,879	95,585	32,675	179,740
ELECTRICISTA (Sind)	8,382	15,115	16,665	35,790	2,235	4,031	0	700	0	54,061	1,617	6,360	6,879	95,585	35,340	206,322
ENCARGADO	8,382	10,478	18,433	32,370	2,235	2,794	0	700	0	54,061	2,678	8,944	6,879	95,585	38,151	198,508
FONTANERO (Sind)	8,382	12,019	17,785	25,156	2,235	3,205	0	700	0	54,061	2,289	3,075	6,879	95,585	37,120	189,901
INTENDENTE (Sind)	8,382	10,048	15,335	20,074	2,235	2,679	0	700	0	54,061	819	1,996	6,879	95,585	33,225	180,140
OPERADOR DE BOMBA (Sind)	8,382	12,152	17,820	25,377	2,235	3,240	0	700	0	54,061	2,310	3,075	6,879	95,585	37,176	190,253
SECRETARIA (Sind)	8,382	14,821	15,970	30,248	2,235	3,952	0	700	0	54,061	1,200	3,328	6,879	95,585	34,235	197,964
BRIGADISTA (sind)	8,382	11,745	18,503	27,117	2,235	3,132	0	700	0	54,061	2,720	4,525	6,879	95,585	38,263	192,802
VELADOR (Sind)	8,382	10,048	16,893	22,803	2,235	2,679	0	700	0	54,061	1,754	3,634	6,879	95,585	35,703	184,262
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,106	11,941	14,124	28,892	1,184	1,990	0	0	0	0	2,310	7,321	5,503	20,760	30,227	70,722
AUXILIAR DE BACHEO	6,180	10,048	10,770	19,684	1,030	1,675	0	0	0	0	1,000	3,075	4,042	9,782	19,506	44,111



TESORERÍA

AUXILIAR TECNICO	6,180	9,619	10,959	17,423	1,030	1,603	0	0	0	0	0	1,126	1,997	4,042	9,782	19,821	35,919
AUXILIAR	6,180	9,619	12,270	20,018	1,030	1,603	0	0	0	0	0	2,000	3,727	4,818	11,659	22,781	45,164
BIBLIOTECARIO	6,180	9,619	9,270	14,428	1,030	1,603	0	0	0	0	0	0	0	4,042	9,782	17,006	29,354
BRIGADISTA	6,180	9,619	15,335	22,500	1,030	1,603	0	0	0	0	0	4,043	5,381	4,042	9,782	27,113	46,798
CARTERO	6,180	9,619	10,959	16,676	1,030	1,603	0	0	0	0	0	1,126	1,499	4,042	9,782	19,821	32,718
CHOFER	6,180	9,619	13,719	21,615	1,030	1,603	0	0	0	0	0	2,966	4,792	4,042	9,782	24,421	46,593
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	8,374	16,376	14,058	26,557	1,396	2,729	0	0	0	0	0	998	1,328	4,042	9,782	27,600	56,526
CHOFER DE PRESIDENCIA	7,762	12,326	25,202	41,050	1,294	2,054	0	0	0	0	0	9,040	15,040	4,042	9,782	47,340	80,067
ELECTRICISTA	8,374	15,277	14,798	25,892	1,396	2,546	0	0	0	0	0	1,491	1,985	4,042	9,782	27,155	55,250
FONTANERO	6,180	9,619	12,231	18,566	1,030	1,603	0	0	0	0	0	1,974	2,759	4,042	9,782	21,941	38,049
FOTOGRAFO	6,180	12,180	11,318	23,091	1,030	2,030	0	0	0	0	0	1,365	3,214	4,042	9,782	23,645	50,113
INSPECTOR	6,180	9,619	16,595	24,219	1,030	1,603	0	0	0	0	0	4,883	6,527	4,042	9,782	29,457	51,656
INTENDENTE	6,180	9,619	10,710	16,824	1,030	1,603	0	0	0	0	0	960	1,597	4,042	9,782	19,406	35,260
JARDINERO	6,180	9,619	10,710	16,824	1,030	1,603	0	0	0	0	0	960	1,597	4,042	9,782	19,406	34,776
MAESTRO DE DANZA	6,180	9,619	10,710	16,424	1,030	1,603	0	0	0	0	0	960	1,331	4,042	9,782	19,937	36,819
MAESTRO DE MUSICA	6,180	9,619	10,710	16,424	1,030	1,603	0	0	0	0	0	960	1,331	4,042	9,782	19,937	36,819
MECANICO	8,085	12,231	13,778	24,064	1,348	2,039	0	0	0	0	0	1,100	3,812	4,042	9,782	28,352	51,743
MEDICO GENERAL (DOCTOR)	6,180	10,565	12,974	21,718	1,030	1,761	0	0	0	0	0	2,470	3,913	4,818	11,659	26,027	49,456
OPERADOR DE BOMBA	6,180	9,619	10,620	16,824	1,030	1,603	0	0	0	0	0	900	1,597	4,042	9,782	19,256	33,806
OPERADOR DE MAQUINARIA	8,374	15,629	14,061	28,055	1,396	2,605	0	0	0	0	0	1,000	3,075	4,042	9,782	28,199	58,909
PREFECTO	6,804	13,310	12,536	23,068	1,134	2,218	0	0	0	0	0	1,554	2,068	4,042	9,782	26,070	50,246
PROYECTISTA	6,180	10,272	10,263	16,730	1,030	1,712	0	0	0	0	0	662	881	4,042	9,782	18,807	39,222
RECOLECTOR DE BASURA	6,180	9,619	10,770	19,040	1,030	1,603	0	0	0	0	0	1,000	3,075	4,042	9,782	19,506	39,416



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Las percepciones ordinarias y extraordinarias previstas para el ejercicio fiscal 2026 para el personal de confianza, eventual y sindicalizado son las siguientes:

PRESTACIONES					
PARTIDAS ESPECÍFICA COG	CONCEPTO	IMPORTE	FUNDAMENTO	PERIODICIDAD	TIPO DE TRABAJADOR
1111,1131, 1132,1222	SUELDO (1)	CONFORME AL TABULADOR DE SUELDOS	LEY FEDERAL DEL TRABAJO	QUINCENAL	CONFIANZA EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1132	PAGO DE DIAS CAIDOS (DIA 31 DE CADA MES) (1)	CONFORME AL TABULADOR DE SUELDOS	LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	31 DE CADA MES	SINDICALIZADOS
1322	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO) (2)	45 DIAS DE SALARIO- CONFIANZA Y EVENTUAL	LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOB. DEL EDO. DE CAMPECHE Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	CONFIANZA, EVENTUAL SINDICALIZADOS
1321	PRIMA VACACIONAL / VACACIONES (3)	25% DEL MONTO - CONFIANZA Y EVENTUAL	LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	CONFIANZA, EVENTUAL SINDICALIZADOS
1345	COMPENSACIÓN (4)	40% DEL MONTO - SINDICALIZADOS	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE.	QUINCENAL	CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1412	CUOTAS AL IMSS (6)	SEGÚN SISTEMA IMSS	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO	MENSUAL	CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1441	SEGURO DE VIDA (6)	HASTA \$100,000	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
1511	FONDO DE AHORRO (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR EL H. CABILDO	ACTA DE CABILDO	ANUAL	CONFIANZA
1541	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL (6)	\$ 600.00 CIU	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ABRIL	SINDICALIZADOS
1541	BONO DÍA DE LA MADRE (6)	\$ 500.00 CIU	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MAYO	SINDICALIZADOS



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1541	BONO DÍA DEL PADRE (6)	\$ 500.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	JUNIO	SINDICALIZADOS
1541	BONO FIN DE AÑO (6)	\$ 3,850.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	CANASTA NAVIDEÑA (6)	HASTA \$ 1,000.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	PAVO NAVIDEÑO (6)	\$ 800.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	BONO FIN DE TRIENIO (6)	\$ 1,200.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	AL TÉRMINO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CADA 3 AÑOS)	SINDICALIZADOS
1541	PRIMA DE ANTIGÜEDAD (5)	12 DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO	CONFIANZA EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1541	ÚTILES ESCOLARES (6)	PAQUETE DE ÚTILES, SEGÚN CONVENIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS
1541	DÍA DE LA SECRETARÍA (6)	\$ 500.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS CON NOMBRAMIENTO DE "SECRETARÍA (O)"
1541	VALES DE DESPENSA (6)	\$ 700.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MENSUAL	SINDICALIZADOS
1541	UNIFORMES (6)	2 PARES, SEGÚN CONVENIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
1541	ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD (6)	300 SALARIOS MÍNIMOS POR 30 AÑOS DE SERVICIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO	SINDICALIZADOS
		250 SALARIOS MÍNIMOS PO 25 AÑOS DE SERVICIO			
		200 SALARIOS MÍNIMOS POR 20 AÑOS DE SERVICIO			
		150 SALARIOS MÍNIMOS, POR 15 AÑOS DE SERVICIO			



PURO

HÓPELCHÉN

Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

		100 SALARIOS MÍNIMOS POR 10 AÑOS DE SERVICIO		
1713	BONO DE FIN DE TRIENIO (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	AL TÉRMINO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CADA 3 AÑOS)
1713	ESTIMULO / GRATIFICACIÓN (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE.	POR FINIQUITO, LIQUIDACION LABORAL, O ESTIMULO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL

Nota: Las remuneraciones adicionales están incluidas en la clasificación por objeto del gasto, con sus respectivas partidas específicas del capítulo 1000, de acuerdo al artículo 10 del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en el tercer nivel de desagregación. La presente tabla de prestaciones, están incluidas en el Tabulador de Sueldo mensual 2026, con sus respectivos numerales. (1) sueldo base, (2) aguinaldo, (3) prima vacacional, (4) compensación, (5) otras prestaciones y (6) prestaciones sindicales. Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2026, por ello, las remuneraciones netas pueden ajustarse en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para el ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Primer Oficial	12,981.00	13,000.00	38,942.00	39,000.00	2,782.00	2,900.00	0	0	929	1,000.00	55,634.00	55,900.00
Oficial	9,695.00	10,000.00	29,083.00	30,000.00	2,104.00	2,300.00	0	0	826	1,000.00	41,708.00	43,300.00
Sub Oficial	6,629.00	7,000.00	19,885.00	20,008.50	1,514.00	1,800.00	0	0	939	1,000.00	28,967.00	29,808.50
Agentes	7,100.00	7,900.00	21,300.00	22,000.00	1,553.00	1,900.00	0	0	665	1,000.00	30,618.00	32,800.00



TESORERÍA



El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Los montos autorizados serán los que notifique la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en el mes de enero de 2026.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026 H. JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHEN DE REJON DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base							
	Sueldo Base (Quincenal)		Aguinaldo		Prima Vacacional			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	12,000	15,869	12,000	47,607.00	4,000.00	5,289.67		
Síndico	5,800	7,669	5,800	23,007.00	1,933.33	2,556.33		
Regidores	5,800	7,669	5,800	23,007.00	1,933.33	2,556.33		
Secretario	5,800	7,669	5,800	23,007.00	1,933.33	2,556.33		
Tesorero	5,800	7,669	5,800	23,007.00	1,933.33	2,556.33		
Director del DIF	3,500	4,628	3,500	13,884.00	1,166.67	1,542.67		

Las cifras calculadas para el aguinaldo y prima vacacional podrán ajustarse conforme a la legislación aplicable para el ejercicio fiscal 2026.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026 H. JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHEN DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base							
	Sueldo Base (Mensual)		Aguinaldo		Prima Vacacional			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	14,000	28,000	14,000	42,000.00	2,333.33	4,666.67		
Síndico	12,500	15,000	12,500	22,500.00	2,083.33	2,500.00		
Regidores	12,500	15,000	12,500	22,500.00	2,083.33	2,500.00		
Secretario	12,500	15,000	12,500	22,500.00	2,083.33	2,500.00		



TESORERÍA

Tesorero | 12,500 | 15,000 | 12,500 | 22,500.00 | 2,083.33 | 2,500.00

Las cifras calculadas para el aguinaldo y prima vacacional podrán ajustarse conforme a la legislación aplicable para el ejercicio fiscal 2026.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026 H. JUNTA MUNICIPAL DE UKUM DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base										Remuneraciones extraordinarias	
	Sueldo Base Mensual		Aguinaldo		Prima Vacacional		Compensaciones		De		Hasta	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	15,000.00	30,000.00	15,000.00	45,000.00	2,500.00	5,000.00	0	1,000.00	0	1,000.00	0	1,000.00
Síndico	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	1,166.67	2,500.00	0	500.00	0	500.00	0	500.00
Regidores	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	1,166.67	2,500.00	0	500.00	0	500.00	0	500.00
Secretario	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	1,166.67	2,500.00	0	500.00	0	500.00	0	500.00
Tesorero	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	1,166.67	2,500.00	0	500.00	0	500.00	0	500.00

Las cifras calculadas para el aguinaldo y prima vacacional podrán ajustarse conforme a la legislación aplicable para el ejercicio fiscal 2026.

En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las H. Juntas, Municipales se deberá observar con lo establecido en el respectivo tabulador de sueldos.

De manera informativa se presenta el Tabulador de Sueldos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hopelchén (DIF), mismo que incluye sus respectivos números de plazas.



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea pagada presupuestalmente por el Ayuntamiento. De los 35 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Adicionalmente, el personal de seguridad pública municipal percibirá un apoyo financiero estatal, el cual se registrará en la partida presupuestaria 4411 Ayudas diversas, el cual se pagará mediante cheque a nombre de los elementos de seguridad pública municipal de acuerdo a los lineamientos de operación del apoyo financiero estatal.

Artículo 39.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 40.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 41.- De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras públicas		
Modalidad	Importe (pesos) ¹	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 2,750,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	\$ 2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

¹Los montos establecidos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (pesos) ¹	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	\$ 1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

¹Los montos establecidos no incluyen el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 43 bis.- Los proveedores cuyo pedidos no excedan el monto establecido en el artículo 41 de este Presupuesto para la contratación por adjudicación directa o cuando se realicen para la prestación de servicios profesionales, artísticos y culturales quedarán exceptuados de otorgar la garantía de cumplimiento de conformidad a los artículos 50, fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Artículo 44.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V De los Subsidios y Transferencias

Artículo 45.-Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar al uso de los recursos que reciban de acuerdo al artículo 20 de este mismo presupuesto. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO VI De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 46.- Los saldos contables al 30 de noviembre de 2025, asciende a la cantidad de **\$9,718,583.24 (Son: Nueve millones setecientos dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.)** y se desglosa a continuación:



TESORERÍA



Concepto	Deuda Pública	Pasivos Circulantes	Pasivos No Circulantes	Saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 30 de noviembre de 2025.
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación				
Institución Bancaria				
No. de Crédito				
Tipo de Instrumento				
Tasa de interés				
Fecha de Suscripción		3,766,226.39	5,952,356.85	9,718,583.24
Fecha de Vencimiento				
Plazo de Vencimiento				
Tipo de Garantía				
Monto original contratado				
Amortización de la deuda				
Pago de intereses normales				
Pago de intereses moratorios				
Saldo al 30 noviembre de 2024	0.00	3,766,226.39	5,952,356.85	\$9,718,583.24

El H. Ayuntamiento de Hopolchén, al 30 de noviembre de 2025, no tiene deuda pública contratada con el Banco Nacional de Obras Públicas (BANOBRAS).

En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 se contrate deuda pública con instituciones bancarias, el destino de la deuda será precisa y exclusivamente para financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2026, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopolchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2026 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 47.- Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$1,800,000 (Son: Un millón ochocientos pesos 00/100 M.N)**, correspondiente a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), el cual se desglosa en el siguiente recuadro:



TESORERÍA



9000	Deuda pública	Presupuesto aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0.00
9200	Intereses de la deuda pública	0.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,800,000.00
Total		\$1,800,000.00

Artículo 48.- El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que, en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contable del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 49.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopolchén, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 50.- Las participaciones que la Secretaría de Administración y Finanzas presupuestó otorgar al municipio de Hopolchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Participaciones Municipales	Presupuesto estimado
Fondo general	87,031,202
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,756,724
Fondo de Fomento Municipal (2013+70%)	18,409,294
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,281,962
Fondo de extracción de hidrocarburos	10,414,102
IEPS de Gasolina y Diesel	2,438,783
Fondo ISR	5,221,653
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF	0.00
Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial (30%)	4,283,913
A la Venta Final con Contenido Alcohólico	1405
Incentivo derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	147,631
Fondo de Compensación ISAN	175,831
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	950,529
Total de participaciones	1,111,473



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Artículo 51.- Los fondos de aportaciones federales del Ramo 33, que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	129,042,487.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)	44,091,707.00
Total de Fondos de Aportaciones Federales	\$173,134,194.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	1,080,849.74
3000	Servicios generales	3,871,274.61
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,500,000.00
6000	Inversión pública	122,590,362.65
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total General		\$129,042,487.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	760,000.00
2000	Materiales y suministro	7,510,000.00
3000	Servicios generales	27,711,707.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	4,620,000.00
6000	Inversión pública	3,190,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	300,000.00
Total General		\$44,091,707.00
Total de Fondos de Aportaciones Federales		\$173,134,194.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Presupuesto Aprobado
Gastos indirectos	3,871,274.61
PRODIM	2,580,849.74
OBRA PÚBLICA	122,590,362.65
Total general	\$129,042,487.00

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)	Presupuesto Aprobado
Obligaciones financieras	34,933,365.60
Seguridad Pública	8,818,341.40
Pagos por derechos de agua	340,000.00
Total General	\$44,091,707.00

Artículo 52.- Los convenios de programas para el ejercicio fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas	Presupuesto Aprobado
Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	9,557,107
Total General	\$9,557,107

TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 53.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

Desempeño Financiero



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Indicador	Formula	Parámetro
01.- LIQUIDEZ	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)	a) Positivo = mayor de 1.1 veces b) Aceptable = de 1.0 a 1.1 veces c) No aceptable = menor a 1.0 veces
02.- MÁRGEN DE SEGURIDAD	((Activo Circulante - Pasivo Circulante) / Pasivo Circulante)	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = de 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%
03.- PROPORCION DEL PASIVO A CORTO PLAZO SOBRE EL PASIVO TOTAL	(Pasivo Circulante / Pasivo Total)	a) Positivo = mayor o igual a 50% c) No aceptable = menor a 50%
04.- SOLVENCIA	(Pasivo Total / Activo Total)	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = de 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%
5.- AUTONOMÍA FINANCIERA	(Ingresos Propios / Ingresos Totales)	a) Positivo = mayor o igual a 50% b) No aceptable = menor a 50%
06.- AUTONOMÍA FINANCIERA PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE	(Ingresos Propios / Gasto Corriente)	a) Positivo = mayor al 55% b) Aceptable = 45% al 55% c) No aceptable = menor al 45%
07.- REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL	(Gasto de capital / Otros Ingresos)	a) Positivo = mayor al 70% b) Aceptable = 60% al 70% c) No aceptable = menor al 60%
08.- RESULTADO FINANCIERO	((Saldo Inicial + Ingresos Totales) / Gasto Total)	a) Positivo = igual o mayor a 1 b) No aceptable = menor a 1
09.- PROPORCIÓN DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL GASTO TOTAL	(Gasto corriente / Gasto Total)	Calculo del porcentaje del gasto corriente sobre el gasto tota
10.- PROPORCIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES S/GASTO CORRIENTES	(Servicios Personales/Gasto corriente)	Calculo del porcentaje de los servicios personales sobre el gasto corriente



TESORERÍA



Desempeño Administrativo

Área	Indicador	Parámetro aceptable
ADMINISTRACIÓN	Marco de control interno y auditoría externa	Estructura de control interno aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura
		1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos actualizados y conciliados con contabilidad
Inventario físico anual		
Sistema contable	Estados Financieros comparativos y sus Notas	

Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Publico	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial
OBRA PÚBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%



TESORERÍA

Es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos 2026del Municipio de Hopelchén se ajusta al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual, a su vez, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. En ese sentido y en seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo, específicamente a la línea de acción 6.5.3.2.2., se ha decidido vincular el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos 2026del Municipio de Hopelchén, con indicadores de desempeño establecidos por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, plasmados en la Agenda para el Desarrollo Municipal.

Artículo 54.-Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2026del Municipio de Hopelchén, Matrices de indicadores de Resultados (MIR) y sus fichas técnicas, elaborados bajo la metodología de Marco Lógico (MML) que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa el desempeño de la Administración Municipal.

- I. Lista de programas presupuestarios
- II. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de agua potable
- III. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Drenaje y alcantarillado
- IV. Matriz de Indicadores de Resultados de los Servicios públicos Municipales
- V. Encuesta de Satisfacción de los Servicios Públicos Municipales



TESORERIA

I. Lista de Programas Presupuestarios

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
Nombre del Programa Presupuestario	Objetivo	Meta Programada	Unidad Responsable de ejecutar el programa	Monto presupuestal asignado	Número de Habitantes beneficiados	
Servicio de agua potable	Ampliar la infraestructura para el suministro del servicio de agua potable del Municipio con la finalidad de que las viviendas puedan contar con un servicio de agua potable eficiente. Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial y un mantenimiento adecuado para evitar inundaciones que provoquen daños e inconvenientes a los habitantes del Municipio.	ampliar la cobertura de red de agua potable en un 80%	Dirección de sistema municipal de agua potable y obras publicas	5,120,500	90 % de los Habitantes de la población	
Drenaje y alcantarillado	Ampliar, mantener, rehabilitar la red de energía eléctrica del Municipio, para una mayor eficiencia en el servicio de alumbrado público.	ampliar la cobertura de los drenajes pluviales en un 80%	Servicios públicos y Obras publicas	5,120,500	80 % de los Habitantes de la población	
Servicio de alumbrado publico	Mejorar la recolección de los residuos sólidos	contar con un servicio de alumbrado público en un 98%	Dirección de servicios públicos	27,386,722	100 % de los Habitantes de la población	
Servicio de limpieza, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos	Logar que todas las calles del Municipio estén pavimentadas y en buen estado	Manejo adecuado de los residuos sólidos en un 98%	Dirección de servicios públicos	120,000	100 % de los Habitantes de la población	
Pavimentación para la urbanización de calles	Mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso de la población	Pavimentación o rehabilitación de calles en un 98%	Dirección de obras publicas	36,649,710	100 % de los Habitantes de la población	
Servicio de Calles, parques, jardines y su equipamiento		Rehabilitación de los parques, jardines y áreas verdes del municipio en un 98%	Dirección de servicios públicos	6,515,430	100 % de los Habitantes de la población	



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERIA

Servicio de mercados y centrales de abasto	Mejorar las condiciones de la infraestructura del mercado municipal	Mantenimiento adecuado de la infraestructura del mercado municipal en un 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	100 % de los Habitantes de la población
Servicio de panteones	Regular las condiciones del panteón municipal y llevar registros actualizados de las fosas y criptas	Mantenimiento adecuado del panteón municipal y actualización del padrón de fosas y criptas en un 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	100 % de los Habitantes de la población
Servicio de rastro	Mejorar las condiciones de la infraestructura del rastro municipal	Mantenimiento adecuado de la infraestructura del rastro municipal 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	20 % de los Habitantes de la población

II. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Agua Potable

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contar con un servicio de agua potable eficiente	Índice del Servicio de Agua Potable (ISAP)	Número de viviendas con el servicio de agua potable regular/Total de viviendas habitadas en el municipio	Anual	Encuestas y censos	Siempre y cuando no se presente un desastre natural que afecte significativamente a la red de agua potable
P1	Suficiente cobertura de red	Nivel de viviendas con tomas domiciliarias (NVTD)	Total de viviendas con tomas domiciliarias / Total de viviendas de la población	Semestral	S.M.A.P.H., INEGI y CONAPO	Siempre y cuando no se presente un desastre natural que afecte significativamente a la red de agua potable
P1C2	Mejorar la operación del suministro de agua potable	Nivel de suministro de agua potable (NSAP)	Total de volumen suministrado / Total de volumen extraído	Anual	CONAGUA, S.M.A.P.H.	Siempre y cuando se capacite al personal, se realicen levantamiento sobre el funcionamiento de los sistemas de agua
P2	Incrementar la cobranza	Nivel de recaudación (NR)	Total de tomas pagadas / Total de tomas registradas	Trimestral	Tesorería, S.M.A.P.H.	Siempre y cuando el contribuyente este satisfecho con el servicio y se proporcione recibos



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERIA

						oficiales al usuario
P2C1	Actualizar el padrón de usuarios	Nivel de usuarios activos (NUA)	Total de usuarios activos / Total de usuarios *100	Anual	Tesorería, S.M.A.P.H.	Imposibilidad de identificar las tomas domiciliarias
P2C2	Recuperar la cartera vencida	Nivel de abatimiento de morosos (NAM)	Total de morosos que pagaron / Total de morosos registrados	Anual	Tesorería, S.M.A.P.H.	Desconocimiento de las promociones y descuentos



**PURO
HOPELCHÉN**
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con un servicio de agua potable eficiente
Clave del indicador	ISAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice del servicio de agua potable		
Definición del indicador *	Mide el grado de eficiencia con que los usuarios perciben el servicio de agua potable recibido en sus viviendas		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
ISAP= NVSAPR/TVhaM	NVSAPR= Número de viviendas con el servicio de agua potable regular TVhaM= Total de viviendas habitadas en el municipio		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
A anual	Índice del servicio de agua potable		
Metas	Proveer del servicio de agua potable al 94% de los habitantes del municipio		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo	Contar con suficiente cobertura de red
Clave del indicador	NVTM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Viviendas con Tomas domiciliarias		
Definición del indicador *	Mide la proporción de viviendas que cuentan con toma domiciliaria de agua potable con relación al total de viviendas en el Municipio		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NVTM= TVTD/TVP	TVTD = Total de viviendas con tomas domiciliarias TVP= Total de viviendas habitadas de la población		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Semestral	Nivel de viviendas con tomas domiciliarias		
Metas	el 94% del total de las viviendas del Municipio cuenten con toma de agua domiciliarias		
FICHA TECNICA DEL INDICADOR			



**PURO
HOPELCHÉN**
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1C2	Resumen Narrativo	Mejorar la operación del suministro de agua potable
Clave del indicador	NSAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Suministro de Agua Potable		
Definición del indicador *	Mide el volumen de agua potable extraído y suministrado a las tomas de agua potable instaladas en las viviendas		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NSAP= TVS/TVE	TVS = Total de volumen suministrado		
	TVP= Total de volumen extraído		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Trimestral	Nivel de suministro de Agua potable		
Metas	el 100% de la población		
FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo	Incrementar la cobranza por consumo de agua potable
Clave del indicador	NR		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Recaudación		
Definición del indicador *	Mide la proporción del nivel de pago por el consumo de agua potable en un periodo determinado		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NR= TTP/TTR	TTP = Total de tomas pagadas		
	TTR= Total de tomas registradas		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Trimestral	Nivel de recaudación		
Metas	Incrementar el 75% de la recaudación del servicio de agua potable		



**PURO
HOPELCHÉN**
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C1	Resumen Narrativo	Actualizar el padrón de usuarios
Clave del indicador	NUA		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Usuarios Activos		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de usuarios activos con relación al total de usuarios detectados		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$NUA = (TUA/TU) * 100$	TUA=Total de usuarios activos		
	TU= Total de usuarios		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Nivel de usuarios activos	
Metas	100% de los usuarios del servicio de agua potable		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo	Recuperar la cartera vencida
Clave del indicador	NAM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Abatimiento de Morosos		
Definición del indicador *	Mide la proporción de usuarios morosos del servicio de agua potable		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$NAM = TMP/TMR$	TMP=Total de morosos que pagaron		
	TMR= Total de morosos registrados		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Índice de disminución de morosos	
Metas	recuperar el 73% de la cartera vencida		



TESORERIA



III. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Drenaje y Alcantarillado

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Contar con un adecuado drenaje pluvial	Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial (PCZBDP)	calles urbanas bajas que cuenten con drenaje pluvial/Total de calles urbanas bajas*100	anual	Encuestas	
P1	Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas	Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial (PIDP)	(Número de infraestructura de drenaje pluvial/Numero de infraestructura de drenaje requerida)*100	anual	Encuestas	
P1C1	Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial	Nivel de incremento de drenaje pluvial (NIDP)	(Número de calles urbanas bajas con drenaje pluvial periodo final/Total de calles urbanas bajas periodo final)/(Número de calles urbanas bajas con drenaje pluvial periodo Inicial/Total de calles urbanas bajas periodo final)	anual	Registros administrativos del área competente	
P2	Lograr un mantenimiento adecuado de los drenajes pluviales	Índice de mantenimiento (IM)	Numero de mantenimientos efectuados/Total de mantenimientos establecidos en los planes de trabajo del área competente	Trimestral	Encuestas	
P2C2	Limpieza de los drenajes pluviales para evitar inundaciones	porcentaje de limpieza (PL)	(Limpieza realizada/ Limpieza requerida)*100	Trimestral	Registros administrativos del área competente	



TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con un adecuado drenaje pluvial
Clave del indicador	PCDP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial		
Definición del indicador *	Mide Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$PCDP = \frac{CUDP}{TCBU}$	CUDP=Calles bajas con drenaje pluvial		
	TCBU=Total de calles bajas urbanas		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	Contar con infraestructura en drenaje pluvial en un 80%		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas
Clave del indicador	PIDP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial		
Definición del indicador *	Mide el Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$PIDP = \left(\frac{NIDP}{NIDPR} \right) * 100$	NIDP=Numero de Infraestructura de drenaje pluvial		
	NIDPR= Numero de Infraestructura de drenaje pluvial requerida		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		



TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Anual		Porcentaje	
Metas		Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas en un 80%	
FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa		Servicios Públicos	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1C1	Resumen Narrativo (MIR)	Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial
Clave del indicador		NIDP	
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *		Nivel de incremento de drenaje pluvial	
Definición del indicador *		Mide el nivel de incremento de drenaje pluvial en el Municipio	
Método de cálculo*		Descripción de variables	
$NIDP = \frac{NCDPPF}{TCPF} / \frac{NCDPPI}{TCPI}$		NCDPPF=Numero de calles con drenaje pluvial periodo final	
		TCPF=Total de calles periodo final	
		NCDPPI=Numero de calles con drenaje pluvial periodo inicial	
		TCPI=Total de calles periodo Inicial	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Nivel	
Metas		Nivel de incremento de drenaje pluvial en un 50%	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa		Servicios Públicos	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Lograr un mantenimiento adecuado de los drenajes pluviales
Clave del indicador		IM	
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *		Índice de Mantenimiento	
Definición del indicador *		Mide el porcentaje de mantenimiento de los drenajes pluviales	
Método de cálculo*		Descripción de variables	



TESORERIA



IM= NME/TMEP		NME=Numero de mantenimientos efectuados
		TMEP=Total de mantenimientos establecidos en los planes
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*
Trimestral		Porcentaje
Metas		mantenimiento de los drenajes pluviales en un 80%

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo (MIR)	Limpieza de los drenajes pluviales para evitar inundaciones
Clave del indicador	PL		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de limpieza		
Definición del indicador *	Mide la Limpieza de los drenajes pluviales		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
PL=(LR*LR1)*100	LR=Limpieza realizada		
	LR1=Limpieza requerida		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Trimestral		Porcentaje	
Metas		Porcentaje de Limpieza de los drenajes pluviales en un 80%	



TESORERIA



IV. Matrices de Indicadores de Resultados de los Servicios públicos Municipales Servicio de Alumbrado Público.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	Servicio de alumbrado público eficiente	Índice de Alumbrado Público (IAP)	$0.6 * (\text{Total De calles con alumbrado} / \text{total de calles}) + 0.4 * (\text{Total de luminarias funcionando} / \text{Total de luminarias})$	Anual	CFE y registros administrativos	
P2	Incrementar la vida útil del equipo	Nivel de vida útil (NVU)	Promedio de la vida útil de equipo/promedio de la vida útil del equipo estimada	Anual	CFE y registros administrativos	Que el municipio no cuente con el recurso
P2C1	Disminuir el vandalismo con el cambio de luminarias	Nivel de reemplazo de luminarias (NRL)	$((\text{Total de luminarias reemplazadas por vandalismo} / \text{total de luminarias}) - 1) * 100$	Semestral	Registros administrativos	Que no se adquieran las lámparas
P2C2	Dar mantenimiento	Porcentaje de mantenimiento (PM)	$(\text{Total de luminarias que recibieron mantenimiento} / \text{total de luminarias en el municipio}) * 100$	Semestral	Registros administrativos	Que el personal sea insuficiente
P3	Disminuir el costo del servicio	Nivel de costo (NC)	$((\text{Costo del servicio en el año final} / \text{costo del servicio en el año inicial}) - 1) * 100$	Anual	Registros administrativos	Que el municipio no cuente con el recurso
P3C1	Adquirir equipos ahorradores de calidad	Nivel de equipos ahorradores (NEA)	Total de equipos ahorradores adquiridos / total de equipos ahorradores necesarios	Semestral	Registros administrativos	Que no haya el recurso para adquirirlo



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Fin	Manejo adecuado de los residuos sólidos	Índice de residuos sólidos tratados (IRST)	6*(viviendas que reciben el servicio/total de viviendas)+ 4*(total de toneladas de residuos sólidos recolectados que se manejan adecuadamente/total de toneladas de residuos sólidos recolectados)	Anual	Bitácora y registros administrativos	Por falta de apoyo gubernamental
P1	Contar con la infraestructura adecuada para la disposición final	Nivel de capacidad instalada para la disposición final (NIDF)	Total de toneladas generadas en el año/capacidad total en toneladas del terreno	Semestral	Bitácora y registros administrativos	Falta de recursos
P1C1	Contar con terrenos aptos y habilitados	Nivel de cumplimiento de reglas (NCR)	Número de reglas que cumple el terreno conforme a la norma/número de reglas que debe cumplir el terreno conforme a norma	Semestral	Bitácora y Supervisión física	No tener los lugares de acopio
P1C2	Contar con planes de manejo de residuos sólidos	Porcentaje de normas cumplidas (PNC)	(Número de comunidades que cuenta con plan de manejo de residuos sólidos/total de comunidades)*100	Semestral	Normas establecidas y registros administrativos	No contar con un plan o proyectos a realizar
P2	Mejorar la recolección de residuos sólidos	Índice de recolección (IREC)	Número total de calles con servicios/total de calles	Semestral	Bitácora	No contar con personal capacitado



**PURO
HOPELCHÉN**
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Servicio de Mercados y Centrales de abasto

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Fin	Mejorar la calidad de servicio de los mercados	Índice de calidad del servicio (ICS)	(población que califica el servicio de calidad año final/total de población año final)/(población que califica el servicio de calidad año inicial/total de población año inicial	Anual	Encuesta	Falta de recursos
P1	Mejorar las condiciones de la infraestructura	Índice de infraestructura adecuada (IIA)	M2 infraestructura obsoleta año actual /m2 infraestructura año actual)/(m2 infraestructura obsoleta año anterior /m2 infraestructura año anterior)	anual	Formatos de la subdirección de mercados	Falta de recursos
P1C1	Incrementar y controlar la recaudación en los mercados	Índice de lo recaudado (ILR)	Total recaudado año actual/total recaudado año anterior	Trimestral	Recibos del área de tesorería	Que los locatarios cumplan
P1C2	Contar con un mantenimiento adecuado	Índice de mantenimiento adecuado (IMA)	Numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos normados	Trimestral	Formato de supervisión o registro administrativo de la subdirección de mercados	Que no haya recursos y falta de personal



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Servicio de Panteones

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
P2	Contar con registro administrativos actualizados en los panteones	Índice de actualización de registros(IAR)	$0.5(\text{número de registros de fosas actualizados}/\text{total de fosas})+0.5(\text{número de registros de servicios actualizados}/\text{Total de servicios existentes})$	mensual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P2C1	Actualizar el padrón de fosas	Índice de actualización de fosas (IAF)	$(\text{fosas no renovadas registradas}/\text{total de fosas no renovadas})+ (\text{fosas renovadas con el plan tarifario previsto}/\text{fosas a renovar})$	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P2C2	Regular las condiciones del panteón municipal	Regularización de perpetuidad (RP)	Número de criptas regularizadas/número de criptas total anual registros administrativos	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P1C1	Renovación de predios (RCP)	Incremento de predio (RPC)	Numero de mantenimiento realizados/número de mantenimientos requeridos trimestral formato de reporte de panteones	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas



TESORERIA



Servicio de Rastro Público

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	mejorar la calidad en el servicio del rastro	índice de mejora de la calidad en el servicio del rastro (IMCSR)	total de quejas/total de usuarios mensuales encuestas	mensual	encuestas	falta de recursos
P1	contar con el personal adecuado	índice de personal adecuado (IPA)	total de personal adecuado/total de personas que requieren capacitación semestral lista de constancias y perfiles de puestos	semestral	encuestas	no contar con personal capacitado
P1C1	brindar suficiente capacitación	índice de capacitaciones aplicadas (ICA)	número de personal capacitado/total de personal que requiere capacitación semestral capacitaciones aplicadas y constancias	semestral	capacitaciones aplicadas	no tener el recurso
P1C2	adecuado uso de las instalaciones de trabajo conforme al reglamento	índice de cumplimiento reglamentario (ICR)	total de incidencias del año actual/total de incidencias año anterior anual reportes	anual	reportes	no tener el personal capacitado para el trabajo
P2C2	promover el uso de rastros entre los usuarios	nivel de uso del rastro entre los usuarios (NURU)	numero de sacrificios año actual/número de sacrificios año anterior anual reportes	anual	reportes	no contar con los carneceros o locatario
P3	contar con infraestructura adecuada	índice de infraestructura y equipamiento adecuado (IEEA)	total de equipos existentes con las características requeridas/total de equipos requeridos anual facturas	anual	facturas	recursos



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERIA



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

Servicio de Calles, parques y jardines y su equipamiento

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	Incrementar el número de calles en buen estado	nivel de estado de las calles (NEC)	Total de calles en buen estado/ Total de Calles en Buen Estado Año Inicial	Anual	registros administrativos	
P1	Lograr que todas las calles estén pavimentadas	Nivel de Pavimentación (NPV)	Total de calles /Total de calles pavimentadas	anual	registros administrativos	
P2	Mejorar la calidad de las obras	Nivel de Calidad (NC)	Promedio de la vida útil de la obra/promedio de la vida útil estimada	anual	registros administrativos Informe de auditoría	
P3	Rehabilitar las calles deterioradas	Nivel de calidad de los materiales (NCM)	Materiales de calidad adquiridos/Total de materiales adquiridos	Semestral	registros administrativos	



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso por parte de la población	Porcentaje de habitantes satisfechos con las condiciones del parque (PHSCP)	(número de habitantes que consideran que el parque está en buen estado/total de habitantes)*100	Anual	Encuesta	Que la población haga caso omiso
P1	Mejorar el mantenimiento	Porcentaje de rehabilitación (PR)	(total de parques rehabilitados/total de parques en mal estado)*100	Anual	Registros administrativos	Falta de recursos o personal
P1C1	Contar con personal necesario	Nivel de contratación de personal operativo (NCPO)	Total de personal operativo contratado/total de personal contratado	Semestral	Registros administrativos	Falta de recursos
P1C2	Contar con equipo	Nivel de equipo (NE)	Total equipo existente/total de equipo necesario	Semestral	Registros administrativos	Recursos
P2C3	Mejorar las condiciones del parque por medio de la rehabilitación	Nivel de rehabilitación (NR)	(número de parques rehabilitados en el año final/total de parques que requieren rehabilitación del año final)/(número de parques rehabilitados en el año inicial/número de parques que requieren rehabilitación del año inicial)-1)*100	semestral	Registros administrativos	Falta de personal



TESORERÍA



Fichas Técnicas: Alumbrado publico

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Servicio de alumbrado eficiente
Clave del indicador	IAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Alumbrado Publico		
Definición del indicador *	Mide el índice de alumbrado público en el Municipio		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$IAP=0.6*(TCA/TC)+0.4*(TLF/TL)$	TCA=Total de calles con alumbrado		
	TC=Total de calles		
	TLF=Total de luminarias funcionando		
	TL=Total de luminarias		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	Proveer del servicio de alumbrado público al 100%		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Incrementar la vida útil del equipo
Clave del indicador	NVU		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de vida útil		
Definición del indicador *	Mide el nivel de vida útil de los equipos de alumbrado publico		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$NVU=(PVUE/PVUEE)$	PVUE=Promedio de la vida útil del equipo		
	PVUEE=Promedio de la vida útil del equipo estimada		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Promedio		
Metas	Incrementar la durabilidad del equipo		



TESORERÍA



FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C1	Resumen Narrativo (MIR)	Disminuir el vandalismo con el cambio de luminarias
Clave del indicador	NRL		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Reemplazo de Luminarias		
Definición del indicador *	Mide el nivel de reemplazamiento de luminarias		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$NRL = ((TLRV/TL) - 1) * 100$	TLRV=Total de luminarias reemplazadas por vandalismo		
	TL=Total de luminarias		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Semestral		Porcentaje	
Metas	Disminuir el porcentaje de vandalismo		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo (MIR)	Dar mantenimiento
Clave del indicador	PM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de Mantenimiento		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de mantenimiento de luminarias		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$PM = ((TLRM/TLM)) * 100$	TLRM=Total de luminarias que recibieron mantenimiento		
	TLM=Total de luminarias en el municipio		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Semestral		Porcentaje	
Metas	100% de mantenimiento constante a luminarias		



TESORERÍA



FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR)	Disminuir el costo del servicio
Clave del indicador	NC		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de costo		
Definición del indicador *	Mide el nivel de costo de alumbrado publico		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NC=((CSAF/CSAI)-1)*100	CSAF=Costo del servicio en el año final		
	CSAI=Costo del servicio en el año inicial		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Recurso		
Metas	Disminuir en un 40% el costo del servicio de alumbrado publico		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR)	Adquirir equipos ahorradores de calidad
Clave del indicador	NEA		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Equipos ahorradores		
Definición del indicador *	Mide el nivel de Equipos ahorradores		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NEA=TEAA/TEAN	TEAA=Total de equipos ahorradores adquiridos		
	TEAN=Total de equipos ahorradores necesarios		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Semestral	Porcentaje		
Metas	Disminuir en un 40% el costo del servicio de alumbrado público con equis ahorradores.		



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Fichas Técnicas: Programa calles

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:		CALLES	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	Fin	Resumen Narrativo (MIR):	incrementar el número de calles en Buen estado
Clave del indicador		NEC	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :		Nivel de Estado de las Calles	
Definición del indicador*:		Mide la cantidad de calles en buen estado	
Método de cálculo*		Descripción de Variables	
NEC = TCBE/TCBEai		TCBE=Total de Calles en Buen estado TCBEai= Total de Calles en Buen Estado Año Inicial	
Frecuencia de medición*		Unidad de medida*	
Anual		%	
Metas			
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:		Estratégico	
Dimensión del Indicador:		Eficiencia	
Escala de interpretación		1(EXCELENTE) 5(MALO)	
Nivel	de:	a:	
1	100.0%	91.0%	
2	90.0%	71.0%	
3	70.0%	51.0%	
4	50.0%	31.0%	
5	30.0%	0.0%	
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:		CALLES	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo (MIR):	Lograr que todas las calles estén Pavimentadas
Clave del indicador		HOP02	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :		Nivel de Pavimentación	
Definición del indicador*:		Mide la cantidad de calles pavimentadas	
Método de cálculo*		Descripción de Variables	



PURO
HOPELCHÉN

Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

NPv = TC/TCP		TC= Total de Calles TCP= Total de Calles Pavimentadas	
Frecuencia de medición*		Unidad de medida*	
Anual		%	
Metas			
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:		Cobertura	
Dimensión del Indicador:		Eficacia	
Escala de interpretación		1(EXCELENTE) 5(MALO)	
Nivel	de:	a:	
1	100.0%		91.0%
2	90.0%		71.0%
3	70.0%		51.0%
4	50.0%		31.0%
5	30.0%		0.0%
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:		CALLES	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR):	Mejorar la Calidad de las Obras
Clave del indicador			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :		Nivel de Calidad	
Definición del indicador*:		Mide la calidad de las obras en base a la duración de las mismas	
Método de cálculo*		Descripción de Variables	
NC = PVU/PVUe		PVU=Promedio de Vida útil de la obra PVUe= Promedio de Vida Util estimada	
Frecuencia de medición*		Unidad de medida*	
Anual		%	
Metas			
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:		Estratégico	
Dimensión del Indicador:		Eficacia	
Escala de interpretación		1(EXCELENTE) 5(MALO)	
Nivel	de:	a:	



PURO

HOPELCHÉN

Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1		100.0%	91.0%
2		90.0%	71.0%
3		70.0%	51.0%
4		50.0%	31.0%
5		30.0%	0.0%
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:	CALLES		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR):	Rehabilitar calles deterioradas
Clave del indicador			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :	Nivel de Calidad de los Materiales		
Definición del indicador*:	Mide la cantidad de materiales de calidad		
Método de cálculo*	Descripción de Variables		
NCM=MCA/TMA	MCA= Materiales de Calidad Adquiridos TMA= Total de Materiales Adquiridos		
Frecuencia de medición*	Unidad de medida*		
Anual	m3		
Metas			
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:	Estratégico		
Dimensión del Indicador:	Eficacia		
Escala de interpretación	1(EXCELENTE) 5(MALO)		
Nivel	de:	a:	
1	100.0%	91.0%	
2	90.0%	71.0%	
3	70.0%	51.0%	
4	50.0%	31.0%	
5	30.0%	0.0%	
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		



TESORERÍA



Ficha Técnica: Parques y Jardines

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso por parte de la población
Clave del indicador	PHSCP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de Habitantes Satisfechos con las Condiciones del Parque		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de los habitantes satisfechos con las condiciones del parque		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$PHSCP = (NHPBE/TH) * 100$	PHSCP= Porcentaje de habitantes que consideran que el parque está en buen estado TH=Total de habitantes		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	Lograr que el 100% de los parques estén en óptimas condiciones para la ciudadanía		

Ficha Técnica: Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos sólidos

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Manejo adecuado de los residuos sólidos
Clave del indicador	IRST		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Residuos Sólidos Tratados		
Definición del indicador *	Mide el índice de residuos sólidos recolectados en las viviendas		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$IRST = 6 * (VRS/TV) + 4 * (TTRSMA/TTRS)$	VSR=Viviendas que reciben el servicio		



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

	TV=Total de viviendas
	TTRSMA=Total de toneladas de residuos sólidos recolectados que se manejan adecuadamente
	TTRS=Total de toneladas de residuos sólidos recolectados
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*
Anual	Porcentaje
Metas	Lograr una eficiente recolecta de basura para tratar los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Hopelchen

Ficha Técnica: Servicio de Mercados

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar la calidad de los servicios de los mercados
Clave del indicador	ICS		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de calidad del servicio		
Definición del indicador *	Mide la calidad del servicio del uso de mercados		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$ICS = \frac{PCSCAF}{TPAF} \div \frac{PCSCAI}{TPAI}$	PCSCAF=Población que califica el servicio de calidad año final		
	TPAF=Total de población año final		
	PCSCAI=Población que califica el servicio de calidad año inicial		
	TPAI=Total de población año inicial		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	lograr en un 70% un eficiente servicio a los locatarios como a la ciudadanía con calidad de servicios básicos		

Ficha Técnica: Servicio de Rastro

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar la calidad en el servicio del rastro
Clave del indicador	IMCSR		



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR	
Nombre del indicador *	Índice de Mejora de la calidad en el servicio del rastro
Definición del indicador *	Mide la calidad del servicio del uso de rastro publico
Método de cálculo*	Descripción de variables
IMCSR=(TQ/TUME)	TQ=Total de quejas
	TUME=Total de usuarios mensuales encuestas
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*
Mensual	Porcentaje
Metas	Lograr un buen servicio e higiene en el rastro municipal.

Ficha Técnica: Servicio de Panteones

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con registros administrativos actualizados en los panteones
Clave del indicador	IAR		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Actualización de Registros		
Definición del indicador *	Mide el número de fosas existentes en el panteón municipal		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
IAR=0.5(NRFA/TF)+0.5(NRSA/TSE)	NRFA=Número de registros de fosas actualizados		
	NRSA=Número de registros de servicios actualizados		
	TSE=Total de servicios existentes		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
mensual	Porcentaje		
Metas	lograr un 100% de registro de las fosas del panteón municipal		



TESORERÍA

V. Encuesta de Satisfacción de los Servicios Públicos Municipales

Seleccione únicamente una opción.

1. ¿Cómo califica en general las condiciones de infraestructura (estado físico de las instalaciones) e higiene del mercado público municipal y/o central de abastos?

- Bueno
- Regular
- Malo

2. ¿Cómo califica en general las condiciones físicas del panteón municipal (señalamientos, limpieza, horarios de servicio)?

- Bueno
- Regular
- Malo

3. ¿Cómo califica en general el servicio e instalaciones del rastro público (orden, higiene, horarios de servicio)?

- Bueno
- Regular
- Malo

4. ¿Cómo califica en general el servicio de parques y jardines en cuanto a limpieza, señalamientos, infraestructura física de campos y canchas, etc.?

- Bueno
- Regular
- Malo

5. ¿Cómo califica las condiciones físicas de las calles del municipio (calles en buen estado, señalamientos, limpieza)?

- Bueno
- Regular
- Malo

6. El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda ¿Cuánta con el servicio de alumbrado público?

- SI
- NO

7. ¿Cómo califica el servicio del alumbrado público?

- Bueno
- Regular
- Malo

8. ¿los tramos de calles y espacios públicos cercanos a su vivienda reciben el servicio de limpia?

- SI
- NO

9. ¿Cuenta usted con servicio de agua potable?



TESORERÍA

- SI
- NO

10. ¿Estaría de acuerdo en reducir el horario de servicio del suministro de agua potable para ahorrar luz y agua en el municipio?

- SI
- NO

11. ¿Cómo califica el servicio atención a quejas por falta de servicio y reporte de fugas?

- Bueno
- Regular
- Malo

12. ¿Cómo considera en general la calidad del agua que recibe en casa u negocio?

- Bueno
- Regular
- Malo

13. ¿Tiene usted conocimiento de los descuentos respecto al pago del servicio de Agua Potable?

- SI
- NO

14. ¿Tiene usted conocimiento de las tarifas del servicio de Agua Potable?

- SI
- NO

15. ¿Conoce el procedimiento para la contratación del servicio de agua potable?

- SI
- NO

16. ¿Cuenta con el contrato del servicio de agua potable?

- SI
- NO

17. ¿Se encuentra al corriente con el pago del servicio de agua potable?

- SI
- NO

18. ¿Tiene conocimiento de las obras y acciones que se realizan en el Municipio?

- SI
- NO



TESORERÍA

Artículo 54.- En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se incluyen las proyecciones y resultados de egresos, así como el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Hopelchen.

FORMATO 7 b) PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF

Municipio de Hopelchén						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	174,874,943.00	180,995,566.01	0	0	0	0
A. Servicios Personales	87,052,631.78	90,099,473.89				
B. Materiales y Suministros	19,466,791.95	20,148,129.67				
C. Servicios Generales	19,180,555.15	19,851,874.58				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,716,764.12	45,246,850.86				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,058,200.00	3,165,237.00				
F. Inversión Pública	900,000.00	931,500.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,552,500.00				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	174,245,667.00	180,344,265.35	0	0	0	0
A. Servicios Personales	760,000.00	786,600.00				
B. Materiales y Suministros	8,590,849.74	8,891,529.48				
C. Servicios Generales	31,582,981.61	32,688,385.97				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,120,000.00	6,334,200.00				
F. Inversión Pública	126,891,835.65	131,333,049.90				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	300,000.00	310,500.00				
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	349,120,610.00	361,339,831.35	0	0	0	0



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

FORMATO 7 d) RESULTADOS DE EGRESOS – LDF

Municipio de Hopelchén Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 1 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	148,131,745	112,005,217
A. Servicios Personales					73,585,687	49,558,531
B. Materiales y Suministros					14,979,298	9,003,269
C. Servicios Generales					18,916,908	16,506,751
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					39,485,567	33,827,768
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					186,734	616,620
F. Inversión Pública					0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					977,551	2,492,278
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	165,686,633	79,373,460
A. Servicios Personales					1,029,869	584,807
B. Materiales y Suministros					14,861,471	4,104,123
C. Servicios Generales					32,898,636	20,875,657
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,136,037	637,650
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					2,963,323	1,832,424
F. Inversión Pública					91,675,485	51,133,156
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					19,121,813	205,644
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	313,818,378	191,378,677



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

FORMATO 8 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF

Municipio de Hopolchén (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	434				
Edad máxima	85				
Edad mínima	18				
Edad promedio	42.91				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	100				
Edad mínima	33				
Edad promedio	66.76				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	2.84				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA/				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA/				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.12% en promedio los siguientes 5 años.				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	60 años de edad y 30 años de antigüedad				
Esperanza de vida	48.46				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA/				
Nómina anual					
Activos	35,368,326				
Pensionados y Jubilados	\$5,596,152				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A				
Monto mensual por pensión					
Máximo	17,446				
Mínimo	1,828				
Promedio	7,045				



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Monto de la reserva	0				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	87,637, 824				
Generación actual	144,885,360				
Generaciones futuras	1,056,514				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA✓				
Generaciones futuras	NA✓				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA✓				
Generaciones futuras	NA✓				
Otros Ingresos	233,579,698				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA✓				
Generaciones futuras	NA✓				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	8%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría. S.C.				

1/No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Informe sobre pasivos Contingentes Ejercicio Fiscal 2026	
Laudos Laborales	1,877,476
Total de pasivos contingentes	\$1,877,476



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Anexo 1 Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario

Introducción

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Con fundamento al artículo 67 párrafo II de la Ley de Contabilidad, considerando que es importante transparentar el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas por parte de la administración Pública Municipal, y que es necesario establecer condiciones que garanticen la eficacia y eficiencia del quehacer del Municipio de Hopelchén resulta preciso contar con las políticas que regulen y articulen el programa para el proceso inherente al ejercicio de los recursos públicos asignados al Municipio.

En base a lo anterior, el Municipio de Hopelchén emite el Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario.

Objetivo

Definir los lineamientos para la realización de los pagos electrónicos y en cheques mediante abono a cuenta del beneficiario.

Programa para pagos de forma electrónica y cheques Mediante abono en cuenta del beneficiario

El presente documento ha sido elaborado expresamente para establecer las políticas para el programa de pagos con cheques y de forma electrónica mediante abono a cuenta del beneficiario.

Funcionarios facultados

1. Los cheques se firmarán de manera mancomunada por los funcionarios autorizados.
2. Los funcionarios facultados para firmar cheques y autorizar pagos electrónicos mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al Municipio de Hopelchén, serán el Tesorero Municipal, el Síndico de Hacienda y/o el Presidente Municipal.

Pagos electrónicos

Los pagos se realizarán en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario en los siguientes casos:

1. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios;
2. Los pagos a contratistas de obras públicas;



TESORERÍA



3. Los pagos de participaciones mensuales a Autoridades auxiliares (Juntas Municipales) y paramunicipal (DIF);
4. Los pagos correspondientes a la nómina del personal al servicio del H. Ayuntamiento de Hopelchén mediante dispersión bancaria del mismo banco, y transferencias interbancarias cuando se trate de una cuenta bancaria distinta a la del Municipio;
5. Los pagos de retenciones por créditos con financieras o préstamos de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Hopelchén contraídos con terceros;
6. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos y derechos y otros.

Pagos con cheques

1. Se expedirán cheques nominativos a nombre del beneficiario en los casos que a continuación se detallan:
 2. Para pagos de ayudas sociales y subsidios;
 3. Para viáticos y gastos a comprobar;
 4. Para reembolso de caja chica;
 5. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios, independientemente de su monto, cuando éstos no cuenten con cuenta bancaria para su depósito o soliciten a la Dirección administrativa la forma de pago vía cheque por problemas en su cuenta bancaria. Los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad deberán ser certificados;
 6. Pago de nómina del personal al servicio del Municipio de Hopelchén cuando el beneficiario no cuente con cuenta bancaria para su transferencia y cuando se presenten problemas en la dispersión bancaria de la nómina, previa autorización del departamento de recursos humanos;
 7. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos, derechos y otros;
 8. En los casos que se requiera pagar en efectivo a personas mediante listas de raya, se autoriza la emisión del cheque a nombre del servidor público municipal, entendiéndose de que se trata de un caso excepcional y sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo de la Fracción X del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
 9. Pagos del Apoyo estatal a Comisarios y Agentes municipales.
 10. Pagos del Apoyo estatal a policías municipales.
 11. Los cheques expedidos por el Municipio de Hopelchén deberán cumplir con las disposiciones bancarias vigentes.

Consideraciones

1. Las erogaciones que se realicen mediante cheque y/o transferencia electrónica, invariablemente, deberán estar debidamente comprobadas con documentos originales, con excepción de aquellos gastos cuya naturaleza de los mismos resulte inviable recabar comprobantes fiscales.
2. Las transferencias electrónicas y expedición de cheques deberán ser realizadas por el titular de la Tesorería municipal.
3. Se prevé que en ocasiones los beneficiarios tienen problemas con las instituciones financieras bancarias, por lo que es razonable la autorización de pago mediante cheque.

Interpretación



TESORERÍA



1. Para efectos administrativos del presente programa, la dirección de Tesorería será encargada de la interpretación de las políticas antes mencionadas.
2. Corresponde a la Dirección de Contraloría definir lo no previsto en el presente programa.

Aprobación

Para el Cumplimiento del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario, se emite el presente documento para su conocimiento y aprobación, procediendo a implementar su aplicación de manera inmediata.

Anexo 2

Políticas del Fondo Revolvente del Municipio de Hopelchén, Campeche

Consideraciones

Que es necesario regular el uso y comprobación de los Fondos Revolventes de Caja que los servidores públicos autorizados del H. Ayuntamiento de Hopelchén requieran para el normal desarrollo de sus actividades, que permita una ágil y eficaz atención a sus necesidades, así como un adecuado control de los recursos

De la autorización y manejo de los fondos

1. El H. Cabildo del Municipio de Hopelchén someterá anualmente a consideración los montos para la apertura de Fondos a los servidores públicos autorizados,
2. Una vez autorizados los montos, el Departamento de Tesorería procederá a entregarlos a cada servidor público autorizado solicitante, a través del Área de egresos, que será la responsable de entregar los recursos de los Fondos al servidor autorizado,
3. El ejercicio de la partida de los Fondos se realizará estrictamente en función de las necesidades de las direcciones municipales, así como de la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal correspondiente.

Del uso de los fondos

4. Los Fondos serán utilizados para el pago en efectivo de materiales y servicios urgentes y de menor cuantía, apoyos económicos para ayudas sociales a personas de escasos recursos, tales como apoyo para compra de medicamentos, traslados de personas a sus comunidades, gastos de alimentación, gastos médicos, para personas de comunidades lejanas del municipio. En ningún caso estos Fondos podrán destinarse al pago de servicios personales.

5. El uso distinto a lo establecido sobre el destino de los recursos, se considerará como incumplimiento a las políticas del Fondo revolvente, por lo que se hará del conocimiento a la Dirección de Contraloría para que ésta proceda según corresponda.



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

6. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de la dirección de Tesorería será de \$3,000.00 (Son: Tres mil pesos 00/100 M.N).

7. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de Presidencia será de \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N).

8. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de la Secretaría del ayuntamiento será de \$3,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 M.N).

De su comprobación y reposición

9. El servidor público autorizado para el manejo de fondos entregará en la Dirección administrativa la documentación comprobatoria al momento de solicitar su reposición.

10. Los documentos comprobatorios de los gastos realizados a que se refiere el presente documento con uso distinto a lo establecido, no podrán ser incluidos en la comprobación, por lo que su importe deberá ser reembolsado por el servidor público responsable del manejo del Fondo del que se trate.

11. El monto total de la comprobación no podrá ser superior al monto total del Fondo que se le haya asignado al servidor público.

12. Los requisitos que deben cubrir los comprobantes son los siguientes:

I. Presentarse en original;

II. Para el caso de facturas, estar expedidos a nombre del Municipio de Hopalchén, con la dirección oficial y el Registro Federal de Contribuyentes, en su caso;

III. Cumplir con la vigencia fiscal;

IV. Corresponder al periodo del Fondo que se comprueba;

V. Detallar en forma clara el objeto y monto del gasto;

VI. No contener tachaduras o enmendaduras;

VII. Identificación de los beneficiarios.

VIII. Solicitudes de apoyo, orden de apoyo o documento similar, evidencias fotográficas.

13. El Área de Egresos revisará la comprobación presentada por servidor público autorizado y de merecer su aprobación, procederá a notificar a la Dirección de Tesorería para su autorización en la reposición del monto del fondo para el Servidor público autorizado.

14. En caso de incumplimiento en la comprobación de gastos, la Dirección de Tesorería procederá conforme a lo siguiente:

I. Se notificará de forma administrativa al servidor público, responsable del manejo del Fondo, para que presente la comprobación.

II. En caso de que el servidor público haga caso omiso, se turnará a la Contraloría Municipal, para que ésta proceda según corresponda.



TESORERÍA



De la revisión de los fondos

15. La Dirección de Contraloría, en uso de sus atribuciones y de acuerdo al programa que establezca, realizará arqueos a los Fondos para constatar el uso correcto y prevenir posibles anomalías, sin menoscabo de los arqueos que la Dirección de Tesorería efectúe a los Fondos de su área.

16. Corresponde a la Dirección de Contraloría vigilar y verificar el adecuado cumplimiento de esta norma.

En caso de encontrar irregularidades en el manejo de alguno de los Fondos, la Dirección de Tesorería lo hará del conocimiento de la Dirección de Contraloría para que ésta resuelva lo conducente conforme a la normatividad establecida.

Anexo 3

Lineamientos y tabulador de viáticos

Marco Legal

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 144 fracción X, criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria como lo indica el artículo 36 fracción VII del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026.

Propósito

Regular los lineamientos en lo relativo al proceso de entrega de recursos monetarios y comprobación de los mismos por conceptos de pasajes, viáticos y traslado de personal del H. Ayuntamiento de Hopelchén, en cumplimiento a lo establecido en el Art. artículo 36 fracción VII del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026.

Alcance

Aplica a todas las personas administrativo que laboran bajo el régimen de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

Definiciones

Comisión: encargo de trabajo temporal y/o extraordinario, otorgado a los servidores públicos, para realizar una actividad o prestar un servicio, relacionado con el desempeño de sus funciones, en un lugar distinto al de su lugar de adscripción o centro de trabajo.

Oficio de Comisión: Documento que formaliza el encargo de trabajo temporal y/o extraordinario, otorgado a los servidores públicos para realizar una actividad o prestar un servicio. Debe contener el nombre de la persona, motivo de la comisión, destino, fecha, hora de salida y retorno.

Pasajes: Gastos que se generan por el medio de transporte utilizado para trasladarse a un lugar distinto al del lugar de su adscripción, en el cumplimiento de la comisión encomendada.



TESORERÍA



Los pasajes pueden ser:

- I. Terrestres; incluyendo el transporte local;
- II. Aéreos;

Viáticos: Los gastos realizados por el comisionado, principalmente por concepto de pasajes, alimentación y hospedaje. Así como de manera excepcional, cualquier otro que se llegare a generar en el desempeño de las comisiones.

Servidor Público: Empleado sindicalizado, de confianza o eventual que forme parte del personal administrativo u operativo del H. Ayuntamiento de Hopelchén,

Erogaciones que se pueden efectuar con la asignación de viáticos

Hospedaje: Sólo se podrá efectuar una erogación diaria por concepto de hospedaje, cuando así se requiera.

Alimentación: Los servidores públicos comisionados, podrán registrar dos erogaciones por concepto de alimentos por día de calendario (no incluye propinas registradas en la factura), sin exceder el monto autorizado de viáticos.

Transporte local: Servicio consistente en el traslado del servidor público comisionado a través de autobús, transporte público urbano o de taxi del lugar de origen al lugar de destino de la comisión y viceversa.

Otorgamiento de pasajes nacionales

La compra de boletos de avión deberá ser con la tarifa más baja, previa autorización de la dirección administrativa, única instancia facultada para autorizar los trámites de compra de pasajes aéreos, ya que el gasto por este concepto está sujeto a criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, así como los principios de acceso a la información y transparencia;

En caso necesario se podrán adquirir pasajes aéreos a través de Internet, realizando el trámite de reembolso correspondiente contando con la disponibilidad presupuestal ante la dirección administrativa.

Los gastos por concepto de viáticos se apegarán a lo establecido a continuación:

Lineamientos

I. Los gastos por concepto de viáticos, deberán apegarse a los lineamientos de austeridad y ahorro, limitándose estrictamente a comisiones de índole oficial y necesaria para el cumplimiento de comisiones específicas derivadas de las funciones y tareas encomendadas, así como las necesarias para el cumplimiento de los objetivos del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

II. Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso pueden otorgarse viáticos a servidores públicos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.



TESORERÍA



III. En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo, salvo causa justificada.

IV. Los servidores públicos que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las presentes disposiciones, deberán reintegrar a la tesorería municipal los recursos asignados.

V. Serán requisitos indispensables que se presente recibo de comisión que expide la dirección administrativa a través del departamento de control vehicular, oficio de comisión y solicitud de viáticos con 48 horas de anticipación a la fecha de la comisión, salvo situaciones imprevistas.

Comprobación

VI. Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera; recibo de comisión, copia del oficio de comisión, comprobación de pasajes con boletos de autobús, combi o en su caso CFDI y XML impreso, información que acredite la participación en el evento que motiva la comisión, documentación comprobatoria de los gastos e informe personal de resultados.

VII. La comprobación de gastos de pasajes, viáticos y demás gastos contemplados se deberá realizar durante un plazo de tres días hábiles contados a partir del término de la comisión.

VIII. No se otorgarán viáticos a servidores públicos que adeuden comprobantes y/o reembolsos por concepto de viáticos de comisiones anteriores, salvo en casos de comisiones continuas.

Anexo 4 Lineamientos de ejecución del apoyo mensual para regidores del H. Ayuntamiento de Hopelchén

Se autoriza el apoyo mensual para gastos diversos de regidores municipales por un importe mensual por Regidor por la cantidad de \$5,000.00 (Son: Cinco Mil pesos), el cual se ejecutará en base a lo siguiente:

Beneficiario	Partida	Concepto	Descripción	Porcentaje
Regidor (50%)	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	Compra de medicamentos, productos farmacéuticos, etc, de los regidores y sus dependientes económicos, sin que se genere un stock de inventarios. Requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">✓ Factura.✓ XML impreso.✓ Verificación del SAT.✓ Receta médica.	Hasta el 50% del apoyo mensual.



TESORERÍA

			✓ Evidencia/Diagnóstico	
2211	Alimentos del personal		<p>Compra de alimentos en el municipio, en el estado de Campeche y estados vecinos, con motivo de sus actividades, diligencias y comisiones.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Evidencia fotográfica/lista de comensales. 	Hasta el 50% del apoyo mensual.
2611	Combustible		<p>Compra de combustible para traslados en el municipio, en el estado de Campeche y estados vecinos, con motivo de sus diligencias y comisiones.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Bitácora de combustible. 	Hasta el 50% del apoyo mensual.
4411	Ayudas diversas		<p>Apoyo económico para consultas médicas, estudios médicos generales, análisis clínicos, materiales, accesorios e instrumentos médicos, intervenciones quirúrgicas y otras distintas a medicamentos y productos farmacéuticos, para regidores y/o sus dependientes económicos.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Receta médica, estudio, evidencia diagnóstico, o equivalente. 	Hasta el 50% del apoyo mensual.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

<p>Habitantes del Municipio de Hopelchén (50%)</p>	<p>4411</p>	<p>Ayudas diversas</p>	<p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para compra de alimentos en Hopelchén, canasta básica, despensa o similar, hasta por \$500.00 pesos por persona.</p> <p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para traslado a su comunidad, hasta por \$400.00 pesos por persona.</p> <p>Apoyo económico para adultos mayores a 60 años, discapacitados, hasta por \$500.00 pesos por persona, presentando copia de su credencial vigente INSEN, INAPAM, credencial DIF, etc, según aplique.</p> <p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para gastos funerarios, hasta por \$1,500.00 pesos por persona, presentando copia del acta de defunción de su familiar difunto.</p> <p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para traslado a hospitales en Campeche y/o Mérida, hasta por \$1,500.00 pesos, presentando copia de cita médica, hoja de traslado o su equivalente.</p> <p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para compra de medicamentos, consultas médicas, estudios médicos, análisis clínicos, materiales, accesorios e instrumentos médicos e intervenciones quirúrgicas, hasta por el total del importe cotizado, presentando copia de la constancia médica, cotización o factura.</p> <p>Apoyo económico a personas de</p>	<p>Hasta el 100% de apoyo mensual</p>
--	-------------	------------------------	---	---------------------------------------



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

			<p>escasos recursos para compra de combustible para traslado a hospitales en Campeche, hasta por \$1,500.00 pesos por persona, con cita médica u hoja de traslado.</p> <p>Apoyo económico para personas y/o grupos que practiquen actividades artísticas o culturales, hasta por \$500.00 pesos por integrante, acreditando la realizar la actividad, según aplique.</p> <p>Los apoyos que se otorguen a personas, instituciones y diversos sectores de la población con propósitos sociales destinados al auxilio o ayudas especiales y que no revistan carácter permanente, distinto a las mencionadas podrán ser catalogados en la partida específica 4411.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Certificado de defunción (para el caso de apoyos por gastos funerarios). ✓ Receta médica (para el caso de apoyo por medicamentos) con fecha no mayor a un mes de antigüedad. ✓ Hoja de traslado o comprobante de cita médica (para el caso de apoyo por traslado a hospitales) con fecha no mayor a un mes de antigüedad. ✓ Para el caso de apoyos
--	--	--	--



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

			<p>económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de personas y grupos de personas que realicen actividades relacionadas con el arte, se requiere oficio de solicitud dirigido al H. cabildo. 	
	4414	Fomento al deporte	<p>Apoyo económico para deportistas, equipos deportivos, clubes deportivos, hasta por \$500.00 pesos por integrante, acreditando practicar un deporte, según aplique.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Para el caso de apoyos económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor. ✓ En el caso de equipos y clubes deportivos, se requiere oficio de solicitud dirigido al H. cabildo. 	Hasta el 100% de apoyo mensual



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

	4431	Ayudas a la educación	<p>Apoyo económico para estudiantes, hasta por \$500.00 pesos por alumno, con credencial escolar vigente de la institución educativa, según aplique.</p> <p>Apoyo económico para viajes a otro estado con fines educativos, hasta por \$1,000.00 pesos por alumno, con credencial escolar vigente de la institución educativa, agenda de la visita, invitaciones, etc, según aplique.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Para el caso de apoyos económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor. 	Hasta el 100% de apoyo mensual
--	------	-----------------------	---	--------------------------------

Proceso de solicitud del Apoyo mensual.

1. El Regidor deberá solicitar mediante oficio su gasto a comprobar en la Dirección Administrativa a partir del primer día hábil del mes que corresponda.
2. La Dirección Administrativa emitirá la orden de pago a la tesorería municipal.
3. La Tesorería Municipal procederá a la elaboración del cheque o transferencia del gasto a comprobar a nombre de Regidor, siempre y cuando el Regidor no tenga comprobaciones pendientes por entregar en la Dirección administrativa.

Comprobación.

1. El Regidor deberá entregar un oficio junto con la comprobación del apoyo mensual en la Dirección administrativa, antes de solicitar un nuevo gasto a comprobar.
2. La Dirección Administrativa realizará el trámite correspondiente para la comprobación del gasto ante la Contraloría Municipal.
3. La Contraloría municipal verificará que los documentos cumplan con los requisitos mínimos de comprobación y turnarlo a la Tesorería Municipal para el adecuado registro contable.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Anexo 5 Tabuladores de viáticos del H. Ayuntamiento de Hopelchén

Tarifa de Viáticos Mayor de 24 Horas

Cuota diaria en Unidad de Medida y Actualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A) Servidores Públicos Superiores	6 UMA	8 UMA	14 UMA
B) Mandos Medios	5 UMA	7 UMA	13 UMA
C) Resto del Personal	4 UMA	6 UMA	12 UMA
ZONA	MUNICIPIOS		
I	Calkiní, Champotón, Hecelchakán, Tenabo y Comunidades Rurales del Municipio de Hopelchen		
II	Campeche, Candelaria, Escárcega y Palizada		
III	Calakmul y el Carmen. *En el caso de Mérida se aplicará la Tarifa de la Zona III		

Tarifa de Viáticos Menor de 24 Horas

Cuota diaria en Unidad de Medida y Actualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A) Servidores Públicos Superiores	6 UMA	8 UMA	12 UMA
B) Mandos Medios	5 UMA	7 UMA	11 UMA
C) Resto del Personal	3.5 UMA	6 UMA	10 UMA
ZONA	MUNICIPIOS		
I	Calkiní, Champotón, Hecelchakán, Tenabo y Comunidades Rurales del Municipio de Hopelchen		
II	Campeche, Candelaria, Escárcega y Palizada		
III	Calakmul y el Carmen. *En el caso de Mérida se aplicará la Tarifa de la Zona III		

Tarifa De Viáticos Nacionales.

Cuota diaria en Unidad de Medida y Actualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
A) Servidores Públicos Superiores	15 UMA	21 UMA	22 UMA	28 UMA
B) Mandos Medios	14 UMA	18 UMA	20 UMA	25 UMA
C) Resto del Personal	13 UMA	16 UMA	17 UMA	23 UMA



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Zonificación de Entidades de la República Mexicana

ENTIDAD FEDERATIVA	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
AGUASCALIENTES		TODO EL ESTADO		
BAJA CALIFORNIA NORTE				TODO EL ESTADO
BAJA CALIFORNIA SUR			RESTO DEL ESTADO	LOS CABOS LORETO
COAHUILA		RESTO DEL ESTADO	PIEDRAS NEGRAS CIUDAD ACUÑA	
COLIMA	RESTO DEL ESTADO			MANZANILLO
CHIAPAS		RESTO DEL ESTADO	TUXTLA GUTIERREZ	TAPACHULA
CHIHUAHUA		RESTO DEL ESTADO		CD. JUAREZ
CD. DE MEXICO			TODA LA CD DE MEXICO	
DURANGO		RESTO DEL ESTADO		
GUANAJUATO		RESTO DEL ESTADO	LEON SAN MIGUEL ALLENDE	
GUERRERO	RESTO DEL ESTADO		TAXCO	ACAPULCO IXTAPA ZIHUATANEJO
HIDALGO	TODO EL ESTADO			
JALISCO	RESTO DEL ESTADO	S.J.LAGOS OCOTLAN	BARRA DE NAVIDAD GUADALAJARA MPIO. ÁREA METROPOLITANA TLAQUEPAQUE TONALÁ ZAPOPÁN	
MEXICO			MPIO. ÁREA METROPOLITANA NETZAHUALCOYOTL ATIZ DE ZARAGOZA CUACALCO CUAUTITLAN ECATEPEC NUCALPAN DE J. TLALNEPANTLA TULTITLAN IZCALLI	
MICHOACAN	RESTO DEL ESTADO	MORELIA URUAPAN LAZARO CARDENAS		
MORELOS	RESTO DEL ESTADO	CUERNAVACA		
NAYARIT	RESTO DEL ESTADO		SAN BLAS	



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

NUEVO LEON		RESTO DEL ESTADO	MONTERREY MPIO. ÁREAMETROPOLITANA : APODACA GARZA GARCÍA GRAL. ESCOBEDO GUADALUPE SAN NICOLÁS DE LAS GARZA STA CATARINA	
OAXACA	RESTO DEL ESTADO	PTO. ESCONDIDO PTO. ANGEL SALINA CRUZ	OAXACA	
PUEBLA	RESTO DEL ESTADO	PUEBLA TEHUACAN		
QUERETARO		TODO EL ESTADO		
QUINTANA ROO			RESTO DEL ESTADO	CANCUN COZUMEL
SAN LUIS POTOSI	RESTO DEL ESTADO			
SINALOA		RESTO DEL ESTADO		MAZATLAN
SONORA		RESTO DEL ESTADO	AGUA PIETA NACO, CANANEA NOGALES, HERMOSILLO CD. OBREGÓN GUAYMAS BAHÍA KINO BAHÍA SAN CARLOS SAN LUIS RÍO COLORADO	
TABASCO			TODO EL ESTADO	
TAMAULIPAS		RESTO DEL ESTADO	TAMPICO MATAMOROS REYNOSA NUEVO LAREDO	
TLAXCALA	RESTO DEL ESTADO			
VERACRUZ	RESTO DEL ESTADO	VERACRUZ POZA RICA TUXPAN	MINATITLAN COATZACOALCOS	
YUCATAN			TARIFA ESTATAL	
ZACATECAS	RESTO DEL ESTADO	ZACATECAS		

Cuando las comisiones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hoppelchén se desarrollen en comunidades rurales que no cuenten con establecimientos que expidan comprobantes fiscales por los servicios de alimentación y demás gastos derivados de una Comisión, deberán presentar como parte de la comprobación de gastos el formato "Gastos por Comisión Oficial en Localidades Rurales", debidamente requisitado, mismo que deberá contener el sello respectivo de la Junta, Agencia o Comisaria en el cual se realizó la comisión.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

GASTOS POR COMISION OFICIAL EN LOCALIDADES RURALES

NOMBRE: _____

LUGAR DE COMISION: _____

MOTIVO DE COMISION: _____

FECHA: _____

DIA	TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL \$		

El comisionado declara bajo protesta de decir verdad, que la localidad rural que visito, no cuenta con prestadores de servicios que expidan comprobantes fiscales, por lo que presenta este desglose de gastos, los cuales no forman parte de ingresos que pudiera percibir.

Comisionado
Vo. Bo.

Nombre, Cargo y Firma

Titular y/o Director

En el caso de los pasajes correspondientes al costo del boleto de autobús o taxi utilizado para trasladar al servidor público comisionado del lugar de origen al lugar de destino de la comisión y viceversa, en el cual no se puede obtener los comprobantes fiscales, ya que, en la mayoría de los casos, los taxis no expiden boleto de abordaje, presentar como parte de la comprobación de gastos el formato "Relación de Gastos sin Comprobante Fiscal", debidamente requisitado.

RELACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL

NOMBRE: _____

LUGAR DE COMISION: _____

MOTIVO DE COMISION: _____

FECHA: _____

DIA	TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL \$		

El comisionado declara bajo protesta de decir verdad, que no le fue posible obtener comprobantes fiscales, por lo que presenta este desglose de gastos, los cuales no forman parte de ingresos que pudiera percibir.

Comisionado
Nombre, Cargo y Firma



TESORERÍA



Anexo 6

Metodología de distribución del Apoyo estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales 2026

En la ciudad de Hopelchén, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento a lo establecido en el Artículo 13 párrafo décimo tercero de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mismo que se encuentra vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto municipal 2026, se emite la presente Distribución de los recursos correspondientes al apoyo estatal a las juntas, comisarías y agencias municipales de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026.

Mediante el presente documento se ratifica la metodología de distribución del Apoyo Estatal, así como los importes autorizados para cada Junta, Comisaría y Agencia Municipal, el cual fue aprobado por mayoría de votos en la Décima segunda sesión ordinaria de Cabildo del día dos de febrero del año 2023.

En concordancia con lo establecido en el artículo 19 del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025, el importe total autorizado a distribuir correspondiente al Apoyo estatal a las juntas, comisarías y agencias municipales es por la cantidad de \$9,557,107 pesos (Son: Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2026.

La metodología de distribución de los recursos a las Juntas, Comisarías y Agencias es con base a un factor de distribución determinado y asignado a cada Junta, Comisaría y Agencia municipal, el cual representa un porcentaje de participación respecto a la totalidad del Apoyo Financiero Estatal autorizado.

Así mismo, para la ejecución, control, vigilancia y fiscalización del gasto público de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, se deberá realizar atendiendo a las reglas y criterios de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.

El municipio de Hopelchén está integrado territorialmente por tres juntas municipales; Bolonchén de rejón, Dzibalchén y Ukum, doce comisarías; San Juan Bautista Sacahchén, Santa Rita Becanchén, Iturbide, Konchén, Xcanha, Chunchintok, Ich-Ek, Xculoc, Xmabén, Xcupil cacab, Cancabchén, SucTuc, y veintitrés agencias municipales; Chencoh, Crucero San Luis, XcalotAkal, Chunyaxnic, Xkix, San Francisco J. Mujica, El Poste, Xmejia, Pakchén, Rancho Sosa, Yaxche Akal, San Antonio Yaxche, Xtampac, Tres Valles (El Pedregal), Pach-Uitz, Chanchén, Ramón Corona, San Bernardo Huechil, Chunek, Katab, NuevoChan Yaxche, y Xbilinkok.



TESORERÍA



Los importes a distribuir de forma mensual y anual de los recursos del Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026, se presentan a continuación:



TESORERÍA



Autoridad Auxiliar	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN (%)	
	COMISARIAS														
Sacahchén	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	52,116	0.55%
Santa Rita	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	87,912	0.92%
Iturbide	49,047	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	588,619	6.16%
Konché	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	69,876	0.73%
Xcanha	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	83,076	0.87%
Chunchintok	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	149,544	1.56%
Ich-Ek	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	65,472	0.69%
Xculoc	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	96,228	1.01%
Xmabén	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	109,068	1.14%
Xcupil	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	77,436	0.81%
Cancabchén	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	73,116	0.77%
Suctuc	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	65,916	0.69%
AGENCIAS															
Chencho	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	63,648	0.67%
Crucero San Luis	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	56,796	0.59%
Xcalot Akal	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	48,324	0.51%
Chunyaxnic	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	87,444	0.91%
Chunhuaymil	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	41,532	0.43%
Xkix	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	38,244	0.40%
Mujica	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	44,124	0.46%
Poste	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	44,124	0.46%
Xmejia	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	61,524	0.64%
Pakchén	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	44,124	0.46%
Rancho Sosa	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	38,244	0.40%
Yaxche Akal	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	42,948	0.45%
San Antonio Yaxche	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	81,504	0.85%
Xtampac	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	45,888	0.48%
3 Valles (El Pedregal)	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	65,472	0.69%
Pach Uitz	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	83,736	0.88%



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Anexo 7 **Programa Anual de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hopelchén** **para el Ejercicio Fiscal 2026**

Introducción

La importancia de reducir el gasto realizado por las administraciones públicas, obligada a adoptar medidas responsables para administrar el gasto de forma eficiente, sin perjuicio en el cumplimiento de sus funciones esenciales, en el que en el principio de austeridad debe prevalecer. Esta administración municipal está comprometida con la transparencia, la rendición de cuentas y el uso correcto de sus recursos.

Considerando

Que el artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE) la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus municipios, cuyo objetivo es: regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que el artículo 105, fracción III, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Asimismo, la Ley de Austeridad y Ahorro al Estado de Campeche y sus municipios, en su artículo 14 señala que los Entes Públicos deberán elaborar un Programa Anual de Austeridad y Ahorro, y será presentado de forma conjunta con su Proyecto de Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal que se presente ante la Secretaría.

En refrendo a lo anterior, se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

Programa de austeridad y ahorro

El objeto de este Programa es proporcionar el aprovechamiento óptimo y racional del ejercicio del presupuesto y establecer reglas para regular las medidas de austeridad, que deberá observar la administración pública municipal de Hopelchén y coadyuvar a que los recursos económicos disponibles se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Principales medidas

**CAMPECHE**
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

I. Generales

1. Las disposiciones de este Programa Anual de Austeridad y Ahorro son de carácter general y aplicable a todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hopelchén, que reciba o administre recursos públicos.
2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2026, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas del Ayuntamiento de Hopelchén.
3. Los Titulares y encargados de cada unidad administrativa, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la Tesorería Municipal, será la responsable de coordinar y supervisar las acciones descritas.
4. Corresponde al Órgano Interno de Control vigilar el cumplimiento de lo señalado por la Ley de Austeridad y Ahorro al Estado de Campeche y sus municipios.

II. Políticas de optimización en materia de capital humano

1. Evitar la contratación de servicios externos de recoja de basura, utilizando únicamente el personal contratado por el H. Ayuntamiento para la realización de la misma, salvo los casos de limpieza u otros servicios especializados que se encuentren debidamente justificados y que cuenten con el presupuesto para cubrir las erogaciones que correspondan para tales efectos.
2. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades administrativas del Ayuntamiento, es decir, aquellas atribuciones o facultades que sean idénticas. Se llevará a cabo por la Dirección de Administración, con apoyo de su Subdirección de Recursos Humanos, una revisión periódica a la estructura de las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento de Hopelchén, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, fusionar o proponer la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las unidades administrativas, con el fin de garantizar que no exista duplicidad de funciones.
3. Se prohíbe la contratación de seguro de gastos médicos para funcionarios con cargo al presupuesto.
4. Las remuneraciones que perciban todas y todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Hopelchén deberán ajustarse a las disposiciones legales que resultan aplicables. Las remuneraciones serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que entrañen.



TESORERÍA

5. Queda prohibida la contratación de secretarías o secretarios particulares o privados. Solo podrá contar con el servicio mencionado el titular de este Ayuntamiento, es decir; el Presidente del H. Ayuntamiento de Hopelchén, encaso de que así lo requiera.
- III. Políticas de optimización en equipo, materiales, consumibles y servicios
1. Las dependencias municipales deberán tomar medidas para reducir costos de operación sin afectar los programas principales.
 2. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la norma actividad establecida en materia de adquisiciones, de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como lo está lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra, ajustándose a los importes autorizados.
 3. Se reducirá el gasto en materiales y suministros de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía fija, combustibles y utensilios en general. Para los trabajos que así lo permitan se deberá utilizar la opción de impresión por ambos lados o caras del papel así como el uso del reciclaje de las hojas blancas para la elaboración de documentos internos, a fin de generar una disminución de papel.
 4. La adquisición del equipo de cómputo se hará en base a planes de modernización.
 5. Queda prohibido la contratación y pago de servicios de telefonía móvil de telefonía móvil a cargo del erario público de cualquier servidor; excepto cuando se requiera en función de las atribuciones, necesidades y responsabilidades de los servidores públicos, o elementos operativos.
 6. Se establecerán programas tecnológicos para trámite electrónico de comunicación interna y memorándums.
 7. Se continuará con la reducción del consumo de energía eléctrica, optimizando principalmente el uso de aires acondicionados. Se aprovechará al máximo la luz natural, encendiendo las luminarias que sean indispensables, procurando en todo momento la racionalidad en el consumo de energía eléctrica.
 8. Ser se reducirá el gasto de productos alimenticios para personal en las instalaciones.
 9. Queda prohibido la compra de vehículos automotores de lujo para labores administrativas. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales. Habrá excepciones cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público, obra pública, ejecutivas o para la seguridad de los servidores públicos.
 10. Las dependencias municipales deberán hacer uso adecuado de la energía eléctrica, manteniendo apagadas las luces y desconectados los equipos de cómputo y equipos



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

eléctricos que se encuentre fuera de uso, utilizando solo los necesarios e importantes para la realización de sus actividades operativas o administrativas.

11. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas, salvo que su deterioro estético resulte perjudicial para la salud e integridad de las personas que laboran en los inmuebles o por alguna otra causa justificada. También queda estrictamente prohibida la compra de mobiliario innecesario y de mobiliario de lujo.
12. Queda prohibida la compra de vestuario y uniformes para personal administrativo, con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, infraestructura y desarrollo urbano, y protección civil, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene, incluyendo a aquellas áreas que por ejercicio de sus funciones requieran de indumentaria específica para su protección y el desarrollo de la misma. Quedan exceptuados de dicha prohibición que, por motivo de sus condiciones generales de trabajo, por disposición del Cabildo, u otro instrumento obligatorio, hayan establecido otorgar a sus trabajadores uniformes y vestuario.

IV. Políticas de optimización en viáticos y viajes oficiales

1. Para el caso de viáticos a nivel nacional e internacional, el personal que ejerza recursos para tal partida deberá observar estrictamente los límites financieros establecidos en el tabulador de viáticos publicados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén.
2. En caso de requerir hospedaje se evitará hoteles de lujo y de gran turismo.
3. Se prohíbe la adquisición de boletos de avión en primera clase, salvo causa justificada y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior. Sólo en aquellas situaciones de urgencia y de falta de tiempo oportuno para la reserva, podrá alguna otra tarifa, justificando debidamente los motivos por los cuales no se hizo con la planeación y el tiempo suficiente para asegurar la tarifa económica.
4. El concepto de gastos de viáticos y gastos de representación, se restringe su autorización, validándose únicamente aquellos de carácter oficial.
5. El uso de vehículos será únicamente para tareas oficiales y de servicio público.

Diagnóstico del gasto público anual del ejercicio fiscal 2026

En cumplimiento al artículo 8 y 14 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, se presenta el Diagnóstico de gasto público anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA



HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

		Compatibilidad con la planeación federal, estatal y municipal		
		Plan Nacional de desarrollo 2024-2030	Plan Estatal de desarrollo 2021-2027	Plan Municipal de desarrollo 2024-2027
Medidas necesarias que se deberán aplicar para hacer efectiva la política de austeridad				
		<p>De conformidad con la Ley de Disciplina financiera el incremento en el gasto para servicios personales no podrá ser superior al 3%, con las salvedades estipuladas en la misma Ley. En materia de recursos humanos, no podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, de quien depende el Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo. La atención a juicios por demandas laborales permitirá el ahorro presupuestal en la partida de liquidaciones e indemnizaciones.</p>	<p>Misión: Paz y seguridad ciudadana.</p> <p>Misión: Gobierno honesto y transparente.</p> <p>Misión: Inclusión, bienestar y justicia social.</p> <p>Misión: Un estado naturalmente sostenible.</p> <p>Misión: Desarrollo</p>	<p>Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana.</p> <p>Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo.</p> <p>Eje general 3: Economía moral y trabajo.</p> <p>Eje general 4: Desarrollo sustentable</p>
Capítulo	Importe			
1000	87,812,631.78			
2000	28,057,641.69			



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA



PURO HOPELCHÉN

Gobierno Municipal 2024-2027

3000	SERVICIOS GENERALES	50,763,536.76	<p>Arrendamiento de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento. Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran. Lo anterior no aplica para servicios de asesorías en materia laboral, ya que éstos son necesarios para dar atención los juicios laborales. Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento. Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando. Viaáticos y pasejes. Sólo se autorizarán viáticos y pasejes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Fotocopiado. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Publicaciones. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito de la Secretaría del ayuntamiento.</p>		económico con visión al futuro.
------	------------------------	---------------	---	--	---------------------------------



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,716,764.12	Los subsidios y subvenciones, así como las ayudas diversas se ajustarán en la medida que no afecten los programas sociales municipales en beneficio de la población.
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,178,200.00	Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración, y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	127,791,835.65	En la ejecución de obras públicas municipales se observará el costo beneficio de la obra a la población como criterio de cumplimiento.
9000	DEUDA PÚBLICA	1,800,000.00	Respecto a la deuda pública, se pretende reducir las adquisiciones de materiales y servicios en el cierre del ejercicio fiscal 2026 con la finalidad de contar un nivel de endeudamiento bajo.
TOTAL		349,120,610.00	



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Ahorro proyectado

De acuerdo a los datos estadísticos del cierre del Estado analítico presupuestal por Objeto del gasto integrado en la Cuenta pública 2024 y las cifras estimadas para el año 2026, se prevé un ahorro presupuestal por la cantidad de \$35,302,232 pesos, el cual dependerá de los ingresos efectivamente recaudados de los recursos federales durante el ejercicio fiscal 2026, el cual se describe en la siguiente tabla:

CAPITULO	CONCEPTO	GASTO PAGADO ESTIMADO 2026	GASTO PAGADO CUENTA PÚBLICA 2024	AHORRO PRESUPUESTAL ESTIMADO AL CIERRE DEL AÑO 2026	OBSERVACIONES
1000	Servicios personales	87,812,631.78	74,615,555.00	13,197,076.78	El ahorro dependerá del incremento de la nómina, así como del aumento del salario mínimo vigente.
2000	Materiales y suministros	28,057,641.69	29,840,769.00	-1,783,127.31	El aumento / decremento de la inflación en el precio de los materiales influirá para obtener un ahorro presupuestal.
3000	Servicios generales	50,763,536.76	51,815,543.00	-1,052,006.24	El aumento / decremento de la inflación en los precios para los servicios generales contratados, como por ejemplo la energía eléctrica principalmente, determinará el ahorro presupuestal en el capítulo 3000.
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	43,716,764.12	42,621,605.00	1,095,159.12	Los apoyos económicos y subsidios otorgados a la ciudadanía, es la partida que incide en el ahorro presupuestal del capítulo 4000.
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,178,200.00	3,150,057.00	6,028,143.00	Por disposiciones normativas, el incremento en inversión pública en bienes son indicadores positivos, por lo que no se contemplan ahorros



TESORERÍA

					presupuestales en este capítulo.
6000	Inversión pública	127,791,835.65	91,675,485.00	36,116,350.65	No se recomienda tener ahorros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2026 de acuerdo a los lineamientos de operación. Las inversiones en obras públicas dependerá del monto autorizado de los recursos federales del FAISMUN y FOPET 2026.
9000	Deuda pública	1,800,000.00	20,099,364.00	-18,299,364.00	Para el ejercicio fiscal 2026, no se cuenta con deuda pública garantizada, por lo que el ahorro presupuestal del capítulo corresponderá al importe de los pasivos por pagar al cierre del ejercicio fiscal 2025.
TOTAL		349,120,610.00	313,818,378.00	35,302,232.00	

Dando en la Ciudad de Hopelchén, Campeche, a los 17 días del mes de diciembre de 2025.



TESORERÍA



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. -El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Hopolchén, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. - El municipio de Hopolchén, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 15 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. -Dado las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 30 de noviembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopolchén, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Hopolchén, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, actualización del salario mínimo durante el año 2026, entre otras.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopolchén para el ejercicio fiscal 2026; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios



TESORERÍA

anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hopelchén, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Hopelchén. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. - Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal del año 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con los capítulos del gasto asignadas en este presupuesto se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén, elaborar su respectivo presupuesto, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal del año 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias municipales que se opongan al contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, a los 17 días del mes de diciembre del año 2025.